TOMO LXIII · Montevideo, Martes 26 de Abril de 1921 · Núm. 4541

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General, adjuntando un proyecto de ley modificando el artículo 7.º de la «Ley 24 de Febrero de 1911» sobre pensiones militares.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Honorable Asamblea General: Tengo el honor de dirigirme a V. H. adjuntando el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 7.o de la ley de 24 de Febrero de 1911 sobre pensiones a las viudas, hijos y madres viudas de los jefes y oficiales de la "Lista ley 7 de Septiembre de 1876".

Como por el artículo 30 de la citada ley al Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares le corresponde "proyectar y proponer", por intermedio del P. E., "las modificaciones o ampliaciones a esta ley que la práctica aconseje", el Ministerio de Guerra y Marina recabó previamente el dictamen sobre la modificación del artículo 7.o de la ley, expidiéndose dicho Consejo en la forma que instruye la comunicación adjunta.

Dando antes el grado "derecho a los principales beneficios del empleo", no es equitativo que no se cuente el tiempo servido en el empleo de oficial graduado a los efectos de acordar pensión legal a sus deudos, sobre todo desde que se establece la obligación correlativa de hacer el reintegro a la Caja de los montepíos correspondientes.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **BALTASAR BRUM.** — General S. BUQUET.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 7.o de la ley 24 de Febrero de 1911 en la siguiente forma: "La antigüedad, a los efectos de acordar pensión a los deudos de los militares fallecidos, se empezará a contar desde la fecha en que el causante obtuvo el empleo o el grado de oficial. Los que se acogieren a los beneficios de esta ley deberán efectuar a la Caja de Pensiones Militares el reintegro de los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — General S. BUQUET.

Decreto. Cesa el doctor Andrés J. Chiozza en el cargo de Director del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cesa, por razones de mejor servicio, el doctor Andrés J. Chiozza del cargo de Director (Médico Principal de 1.a clase) del Hospital Militar Central, sin que esto afecte su buen nombre y honorabilidad.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Nómbrase Director del Hospital Militar Central al doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Vacante el cargo de Director del Hospital Militar Central (Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director del Hospital Militar Central (Médico Principal de primera clase) al doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Cesa el señor Ubaldo Morteo en el cargo de Secretario del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cesa, por razones de mejor servicio, el señor Ubaldo Morteo del cargo de Secretario del Hospital Militar Central, sin que esto afecte su buen nombre y honorabilidad.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Nómbrase Secretario del Hospital Militar Central al mayor Leopoldo Lecour Reynaud.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Vacante el cargo de Secretario del Hospital Militar Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario del Hospital Militar Central al señor mayor **Leopoldo Lecour y Reynaud.**

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Cesa el señor Pedro Duhalde en el cargo de Intendente del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 22 de 1921. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cesa, por razones de mejor servicio, el señor Pedro Duhalde del cargo de Intendente (Oficina de Entradas y Salidas) del Hospital Militar Central, sin que esto afecte su buen nombre de funcionario.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Nómbrase Intendente del Hospital Militar Central al mayor Mariano Hermosa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 22 de 1921.—Vacante el cargo de Intendente del Hospital Militar Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Intendente (Oficina de Entradas y *Salidas*) del Hospital

Militar Central al señor mayor don Mariano Hermosa.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase suboficial de 3.ª clase de artillería de la Dirección de la Armada al cabo Juan A. Barreiro.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 22 de 1921. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar suboficial de 3.a clase de Artillería de la Dirección de la Armada al actual cabo de 1.a clase de Artillería Juan A. Barreiro.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Autorízase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para depositar en su cuenta corriente del Banco de la República todos los valores que reciba por concepto de garantía de propuestas.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 22 de 1921. — Visto: 1.o La resolución de fecha 12 de Enero de 1921 por la que se dispuso la apertura de una cuenta en el Banco de la República, denominada "Intendencia General del Ejército y la Armada";

2.o Que la Intendencia General del Ejército y la Armada solicita autorización para depositar en dicha cuenta, además de las garantías de contratos, los valores que reciba por concepto de garantías de propuestas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia General del Ejército y la Armada para depositar en la cuenta corriente mandada abrir en el Banco de la República por resolución de 12 de Enero de 1921, además de las garantías por contratos, los valores que reciba por concepto de garantía de propuestas.

2.o Que se solicite del Ministerio de Hacienda se sirva disponer que el Banco de la República tome nota de que la cuenta de la referencia deberá denominarse: "Intendencia General del Ejército y la Armada, garantías de contratos y propuestas", contra la que girará el señor Intendente de dicha repartición, refrendado por el señor Secretario de la citada Intendencia, firmando también los documentos, a los efectos de control, el Contador y Tesorero de la misma repartición.

3.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Apruébanse las medidas adoptadas por el Director de la Armada sobre cambio de practicantes de algunos transportes nacionales.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 23 de 1921.—Vistas las medidas adoptadas por el señor Director de la Armada sobre destino de personal, lo que ha efectuado en virtud de tener que salir para Europa el transporte "Colonia",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar lo dispuesto por el señor Director de la Armada al aceptar la renuncia del practicante del transporte "Maldonado", don Federico Camín, nombrando al señor José Maurente practicante del transporte "Colonia", y destinando al doctor Jaime Molfino, del transporte "Colonia", al transporte "Maldonado".

2.o Que el puesto de médico que tiene asignado el transporte "Colonia" pase a figurar en el presupuesto del transporte "Maldonado", sin percibir sueldo hasta tanto se contrate viaje para dicho transporte, y el puesto de practicante que tiene este transporte pase a figurar en el presupuesto del transporte "Colonia".

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. LEVÁNTASE EL AISLAMIENTO DECRETADO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO GANADERO DEL SEÑOR CORALIO GONZÁLEZ.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — (Carpeta número 791|921). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa a que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Coralio González, ubicado en la 4.a sección del Departamento de San José, que fué declarado infectado con fecha 14 de Marzo próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc. de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado con fecha 14 de Marzo próximo pasado contra el establecimiento del señor Coralio González, ubicado en la 4.a sección del Departamento de San José, y a que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Consejo Nacional de Administración. — CAVIGLIA.

TRAMITE

Vista por diez días en los siguientes expedientes:

"Etiqueta", de la A. Leschen y Sons Rope Co.

"Te veo", de los señores H. W. Roberts y Co.

"Lux", de Juan A. Madueño Rozée.

"Bi-Oxyne", de la Societé Française de Produits d'Hygiene.

"El Nuevo Guipur", de Cogorno Hermanos.

"Arco", de la The Arco Company.

"Compañía Internacional de Publicidad", de la Compañía Internacional de Publicidad.

"Hércules", de la A. Leschen y Sons Rope Co.

—Pasa en vista a los señores José M. Calvo, por diez días, el expediente caratulado "Las Campanas".

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"B. V. D.", de la The B. V. D. Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"La Flor de Oro", de los señores Del Có y Bértola, de Montevideo.

"Stoneferry", de los señores Priggione y Muñoz, de Montevideo.

"77", de los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Banito", de Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Viking Milk", de la Compañía Nestlé And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres.

"Etiqueta Especial", de la Compañía Wilkinson, Heywood y Clark Ltd., de Londres (Inglaterra).

"Etiqueta", de los señores Díaz Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina).

"Antimosquito Mono", de León Query, de Mongesoye (Francia).

"Portage", de la The Portage Rubber Company, de Ohio (Estados Unidos de América).

"Contraluesin", de la F. W. Vogel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Pacific", de la Pacific White Lead Company Limited, de Montreal (Canadá).

"Nyrdahl", de los señores Landrin y Cía., de París (Francia).

"Elixir de Virginie", de los mismos.

"Victor", de la The Locke Insulator Manufacturing Company, de Baltimore (Estados Unidos de América).

"Velox", de la Simmons Hardware Company, de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América).

"Esterizado", de Enrique Brusco, de Montevideo.

"Solaro", del mismo.

"Simplex", de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Perry", de la Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra).

"Storm King", de la High Rock Knitting Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Sheenore", de la Calico Printers Association Limited, de Manchester (Inglaterra).

"Risways", de la Ridways Limited, de Londres (Inglaterra).

"Commerce", de los señores Vidovich Hnos., de Montevideo.

TRANSFERENCIA DE MARCA AUTORIZADA

"Etna", de Jaime Deujás, a favor de Juan B. Cianciullo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve aumentar a $ 10.00 mensuales la cuota para gastos de locomoción de la Dirección de Saneamiento.

—Se resuelve enviar a la Biblioteca de la Escuela Militar los mapas de los Departamentos publicados por la Dirección de Topografía.

—Se resuelve poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 5.000.00 para sufragar los gastos que demandan las obras que se efectúan en la Colonia de Alienados.

—Se comunica al Ministerio de Industrias que el stock de carbón de este Ministerio se halla totalmente agotado.

—A informe del Guardaalmacén se remite un escrito de la casa Wilson, Sons y Cía. sobre devolución de una garantía que tiene depositada.

—Se resuelve el pago de la compostura de una máquina de escribir del Ministerio por la suma de $ 5.00.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura inspeccione las obras que se realizan en el edificio de la escuela rural número 18 de Río Negro.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el expediente relativo a las obras de reparación del local que ocupa el Resguardo de Río Branco.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relacionado con las obras que se efectúan en los pabellones 14, 16 y 17 del Hospital Fermín Ferreira.

La Secretaría.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1921

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Marzo 28 de 1921.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado de movimiento de la Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda,

Montevideo, Marzo 31 de 1921.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Blanco Acevedo, Subsecretario.

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Febrero de 1921

CARGO

Tesorería General de la Nación

Existencia en 31 de Enero de 1921			$ 507.320 26
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 2:030.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		» 65 19	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados para transacciones rurales		» 2.735 38	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales	$ 7.455 09		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional	» 14.458 55	» 21.913 64	
Montepío Civil y Militar		» 3.035 49	
Marcas de fábrica		» 1.640 —	
Proventos del «Diario Oficial»		» 5.395 73	
Registro General de Poderes		» 1.443 59	
Proventos de Escribanías		» 3.693 76	
Registro de Ventas—Su presupuesto		» 942 —	
Idem de Embargos—Su presupuesto		» 881 —	
Servicio radiográfico		» 1.861 14	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		» 370 45	
Entradas eventuales		» 1.793 43	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil		» 515 75	
Devoluciones:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 5.907 80		
Idem de Instrucción Pública—Idem ídem	» 22 17		
Idem de Guerra—Idem ídem	» 148 04		
Eventuales del Interior	» 31 70		
Conservación de fondos, etc.	» 5.862 98		
Vestuario, equipo, etc.	» 1.027 82		
Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 %	» 91 35		
Idem 22 de Marzo de 1918—Edificios escolares	» 7 24		
Idem 26 de Mayo de 1920—Inciso B	» 70 20	» 13.168 80	
Impuesto bancario—Ejercicio 1921-1922		» 105 —	
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de Honorarios		» 103 30	
Recursos del ejercicio 1919-1920		» 517 56	
Proventos del Boletín de Hacienda		» 239 —	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldos de un empleado de la Tesorería General		» 63 88	
Banco de Seguros del Estado—Fondos para sueldos cuenta corriente a pensiones a la vejez		» 1.705 17	» 2:092.179 26
			$ 2:599.499 52

Dirección General de Aduanas

Derechos generales—Capital		$ 1.142.607 09	
Almacenaje y eslingaje		» 25.654 04	
Patentes de giro 1 ½ ‰		» 15.638 68	
Impuesto al alcohol		» 44.219 40	
Idem a la caña		» 8.185 42	
Idem al azúcar		» 12.659 87	
Idem a los vinos		» 9.031 65	
Idem a las bebidas alcohólicas		» 2.051 07	
Idem de estadística		» 29.002 42	
Patente consular ½ %		» 12.038 09	
Patente adicional 1 % sobre exportación		» 81.008 82	
Idem ídem de 3 % sobre importación		» 70.504 26	
Vales de tránsito por patente adicional 1 %		» 85.753 50	

Impuesto para pensiones a la vejez:				
Al alcohol			» 31.800 12	
A la caña			» 23.532 06	
A los vinos finos			» 2.475 40	
A las bebidas alcohólicas			» 4.257 —	
Impuesto adicional a la yerba			» 3.610 44	» 1:603.929 23
Dirección General de Impuestos Directos				
Existencia en 31 de Enero de 1921			$ 6.380 73	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 29.234 15			
Idem ídem—Campaña	» 151.489 18			
Idem ídem—Adicional ½ ‰	» 3.610 —	$ 184.333 33		
Patentes de giro		» 269.216 86		
Impuesto de herencias de 1857		» 1.570 —		
Idem de ídem de 1893		» 1.430 67		
Idem de ídem de 1893—Aditivo ½ ‰		» 26.654 82		
Idem de ídem de 1914		» 83.067 46		
Timbres de comercio		» 31.432 54		
Idem por cheques bancarios		» 246 —		
Idem por patente		» 1.858 05		
Impuesto de Instrucción Pública		» 72 —		
Idem de verificación de pesas y medidas		» 2.433 —		
Idem municipal		» 70 20		
Idem hipotecario		» 100 —		
Idem de 1 % sobre pagos		» 1 80		
Idem de saneamiento		» 9.454 14		
Idem al ausentismo—Capital		» 15.480 13		
Papel sellado		» 33.610 45		
Patentes de invención		» 275 —		
Patentes de perros		» 718 —		
Estampillas de Montepío Judicial		» 283 55		
Idem matrimoniales		» 385 —		
Idem de Montepío Civil		» 9 25		
Idem de ídem militar		» 127 50		
Idem de Registro de Estado Civil		» 250 —		
Idem de Biblioteca		» 1.442 —		
Idem universitarias		» 5.792 31		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 14 —		
Certificados para transacciones rurales		» 54 —		
Consignaciones por Patentes de Giro		» 12.395 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria		» 53.970 11		
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 3.474 69		
Idem por impuesto hipotecario		» 25 62		
Idem por impuesto al ausentismo		» 813 18		
Idem por patentes de giro		» 10 37		
Idem por impuesto de saneamiento		» 68 61		
Idem por pensiones a la vejez		» 2.878 85		
Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez:				
Timbres de previsión social		» 14.039 20		
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º		» 7.366 47		
Libretas de previsión social		» 17 52		
Multas por patentes de giro		» 17 —		
Idem por impuesto a los alcoholes		» 1.460 —		
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores		» 15.558 64		
Departamento de Hacienda—Sueldos		» 41 92		
Ley 27 de Octubre de 1920—Puente sobre el río Santa Lucía		» 505 06		
Impuesto de profilaxis contra la sífilis		» 6.627 35		
Idem de 1 ‰ de vialidad departamental creado por las Asambleas Representativas de los siguientes Departamentos:				
Maldonado		» 718 14		
Durazno		» 2.174 19		
Soriano		» 4.256 67		
Minas		» 1.686 14		
Colonia		» 1.258 73	» 799.745 47	» 806.126 20
Dirección General de Impuestos Internos				
Impuesto al alcohol			» 484 65	
Idem a los fósforos			» 25.300 —	
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos			» 127.664 23	
Idem a la cerveza			» 36.126 51	
Idem a específicos farmacéuticos			» 3.783 01	
Idem a las perfumerías			» 7.275 12	
Análisis químicos			» 6.527 —	
Reintegros:				
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes			» 1.954 43	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos			» 859 01	
Multas por:				
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos			$ 20 —	
Idem a las perfumerías			» 20 —	
Idem a los vinos			» 25 —	

Impuestos para pensiones a la vejez:			
Al alcohol		» 39.75	
A los naipes		» 2.308 60	
Impuesto para la Asistencia Pública:			
A los pasajes		» 2.563 30	
A los naipes		» 230 86	
Al champagne		» 798 10	
Reintegros—Superior resolución de 12 de Julio de 1920		» 30 82	» 216.010 42
			$ 5:225.565 37

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo			
Asignación y sueldos		$ 43.312 94	
Gastos generales		» 18.886 92	$ 62.199 86
Presidencia			
Sueldos		$ 6.491 40	
Gastos generales		» 823 66	» 7.315 06
Departamento del Interior			
Sueldos	$ 186.148 87		
Gastos generales	» 53.694 64	$ 239.843 51	
Vestuarios para la policía		» 5.217 —	
Compra de caballos para la policía		» 800 —	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado, etc.		» 941 —	
Gastos de las Juntas Electorales		» 376 75	
Idem de conducción de presos		» 500 —	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 328 95	
Servicios de informaciones		» 100 —	
Forrajes de las Jefaturas de campaña		» 1.335 —	
Calzado para la policía de campaña		» 76 40	
Subsidio a Intendencias		» 4.638 97	
Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1.er turno		» 200 —	
Jefatura de la Capital—Gastos extraordinarios		» 1.300 —	
Asignación al médico de los empleados		» 400 —	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, impresiones, liquidado en presupuestos, etc.		» 22.750 92	» 278.808 50
Departamento de Relaciones Exteriores			
Sueldos	$ 8.108 15		
Gastos	» 1.265 —	$ 9.373 15	
Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores»		» 86 25	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.		» 2.435 21	» 11.894 61
Departamento de Hacienda			
Sueldos	$ 243 177 16		
Gastos	» 38.981 74	$ 282.158 90	
Eventuales:			
Asignaciones, alquileres, varios gastos, suministros, etc.		» 2.651 52	» 284.810 42
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 80.063 76		
Gastos	» 25.100 49	$ 105.164 25	
Pasajes		» 73 26	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		» 5.372 81	» 110.610 32

Departamento de Industrias			
Sueldos	$ 76.915 13		
Gastos	» 29.575 08	$ 106.490 21	
Pasajes		» 27 52	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		» 5.473 72	» 111.991 45
Departamento de Obras Públicas			
Sueldos	$ 57.005 24		
Gastos	» 4.191 66	$ 61.196 90	
Conservación de edificios públicos		» 310 —	
Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.		» 32.848 19	
Conservación de puentes y carreteras		» 212 —	
Obras nuevas		» 14.811 31	
Conservación del Puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		» 26.341 57	
Navegación de la Laguna Merim e interior		» 2.759 78	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		» 1.023 26	» 139.503 01
Departamento de Guerra y Marina			
Sueldos	$ 191.371 31		
Gastos	» 26.605 88	$ 217.977 19	
Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles		» 9.083 76	
Alumbrado y agua		» 4.016 69	
Raciones		» 120.965 64	
Vestuario, equipo y menaje		» 11.876 09	
Servicio telefónico		» 143 50	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 20.274 46	
Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra		» 1.166 66	
Carbón, artículos navales y reparaciones de buques		» 204 10	
Pasajes y fletes		» 202 99	
Gastos de locomoción de Jueces Militares		» 80 —	
Honras fúnebres		» 620 60	
Premio de constancia		» 2.526 06	
Utiles para el Ejército		» 197 75	
Composturas de zapatería y talabartería		» 210 —	
Masita		» 1.353 57	
Jornales para el Arsenal de Guerra		» 1.200 —	
Presupuesto militar—Planilla número 2—Sueldos		» 97.268 33	
Idem ídem—Idem ídem 3—Idem		» 10.383 —	
Idem ídem—Compensación		» 35.966 17	
Compensación por equipo		» 2.280 —	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, etc.		» 10.093 04	» 548.089 60
Poder Judicial			
Sueldos	$ 32.826 68		
Gastos	» 2.926 59	» 35.753 27	
Gastos de Administración de Justicia		» 346 80	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		» 203 —	» 36.303 07
OBLIGACIONES DE LA NACIÓN			
Diversos créditos			
Comisión Nacional de Educación Física—Subvención	$ 4.166 66		
Alquileres	» 460 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación	» 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense	» 260 —		
Caja de Pensiones Militares—Asignación	» 2.000 —		
Círculo de la Prensa—Subvención	» 300 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910	» 6.769 44		
Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908	» 100 —		
Asociación «Amigos de la Educación Popular»—Subvención	» 750 —		
Unión Industrial Uruguaya	» 100 —		
Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915	» 5.000 —		
Ejercicios anteriores	» 4.356 72		

Leyes dictadas

Ley 30 de Agosto de 1393—Asignación al Fiscal de Hacienda....	$	150 —				
Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola..................	»	2.750 —				
Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis químicos..................	»	2.153 —				
Ley 27 de Junio de 1916—Instituto H. Geográfico............	»	200 —				
Ley 11 de Julio de 1916—«Revista Médica del Uruguay»........	»	100 —				
Ley 18 de Enero de 1918—Asociación «Pro Matre»............	»	900 —				
Ley 1.o de Julio de 1918—Oficina de la Prensa...............	»	100 —				
Ley 15 de Julio de 1918—Revista «Anales»..................	»	50 —				
Ley 16 de Julio de 1918—Comisión de Fomento Rural..........	»	1.666 66				
Ley 19 de Julio de 1918—Revista «El Hacendado»............	»	150 —				
Ley 19 de Julio de 1916—Revista «Cátedra Escolar».........	»	50 —				
Ley 2 de Agosto de 1918—Pensionado E. Carroselli Widmar.....	»	160 —				
Ley 26 de Septimbre de 1919—Exposiciones Ganaderas, etc.....	»	1.500 —				
Ley 7 de Enero de 1920—Pensionado Miguel de Muro...........	»	300 —	»	10.229 66	$	40.492 43

Clases pasivas civiles y militares

Jubilados			$	32.312 65		
Menores y pensionistas civiles..........................			»	54.154 59		
Cuerpo de Inválidos			»	1.970 76		
Sucesores de los Treinta y Tres..........................			»	365 67		
Viudas y menores de militares...........................			»	52.181 04		
Pensionistas militares			»	19.385 —		
Retirados militares			»	609 42		
Premio de constancia			»	1.372 61		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay..............			»	1.441 —	»	163.792 74	»	204.285 22

Varias leyes

Ley de Presupuesto—Artículo 33...........................	$	3.256 —
Ley de Presupuesto—Artículo 34...........................	»	1.500 —
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43................	»	100 51
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 44................	»	192 —
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes........................	»	172 38
Ley 29 de Abril de 1912—Jefatura de Florida................	»	408 —
Leyes 10 de Abril de 1916 y 15 de Enero de 1919—Intendencia del Ejército y la Armada...............................	»	2.254 50
Ley 12 de Diciembre de 1917—Escribanía de Gobierno y Hacienda	»	105 —
Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría...............	»	201 79
Ley 14 de Enero de 1918—Cátedra Agrícola..................	»	180 —
Ley 25 de Enero de 1918—Médicos forenses..................	»	900 —
Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales..................	»	681 66
Ley 8 de Junio de 1918—Instituto de Química Industrial........	»	3.770 —
Ley 12 de Julio de 1918—Asignación a Jueces de Paz..........	»	8.600 —
Ley 13 de Julio de 1918—Escuela de Veterinaria..............	»	2.067 28
Ley 19 de Julio de 1918—Fiscalías, etc.....................	»	2.700 —
Ley 20 de Noviembre de 1918—Administración de Correos......	»	3.000 —
Ley 20 de Diciembre de 1918—Encargados de grupos de la Universidad	»	27.341 24
Ley 23 de Diciembre de 1918—Sanidad Militar................	»	118 80
Ley 11 de Enero de 1919—Fiscalías de Salto y Paysandú........	»	170 —
Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 20 y 15 %............	»	98.220 50
Ley 15 de Enero de 1919—Compensación a militares que integran la Alta Corte de Justicia..............................	»	600 —
Ley 22 de Enero de 1919—Oficina del Trabajo................	»	2.880 —
Ley 25 de Enero de 1919—Aumento en Relaciones.............	»	100 —
Ley 25 de Enero de 1919—Fiscalías y Juzgados...............	»	11.937 02
Ley 25 de Enero de 1919—Oficina de Regulación de Honorarios..	»	453 33
Ley 29 de Enero de 1919—Contaduría General de la Nación......	»	11.346 68
Ley 29 de Enero de 1919—Tesorería General de la Nación......	»	250 —
Ley 29 de Enero de 1919—Semillero «La Estanzuela»...........	»	3.070 —
Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Embargos...............	»	745 86
Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Locaciones..............	»	571 —
Ley 1.º de Febrero de 1919—Retirados militares..............	»	66.569 28
Ley 26 de Febrero de 1919—Impuesto de saneamiento..........	»	60 —
Ley 26 de Febrero de 1919—Consejo Nacional de Administración..	»	27.000 —
Ley 27 de Febrero de 1919—Inspección Nacional de Bancos......	»	1.325 —
Ley 26 de Mayo de 1919—Consejo Nacional de Administración..	»	5.790 —
Ley 18 de Junio de 1919—Dirección de la Armada..............	»	1.510 —
Ley 30 de Junio de 1919—Presidencia.......................	»	2.126 57
Ley 30 de Junio de 1919—Aumento de personal del «Diario Oficial»	»	500 —
Ley 4 de Agosto de 1919—Aumento del 15 %..................	»	1.597 24
Ley 4 de Agosto de 1919—Juzgado Correccional de 2.o turno....	»	1.536 66
Ley 4 de Septiembre de 1919—Contribución Inmobiliaria de la Capital	»	100 —
Ley 12 de Septiembre de 1919—Oficina de Pesas y Medidas....	»	4.982 30
Ley 2 de Octubre de 1919—Escuela de Comercio..............	»	1.270 —
Ley 14 de Octubre de 1919—Poder Legislativo—Asignación......	»	103.234 17
Ley 14 de Octubre de 1919—Liceos nocturnos................	»	415 —
Ley 14 de Octubre de 1919—Ministerios, etc................	»	11.349 —
Ley 14 de Octubre de 1919—Consejo Nacional de Administración.	»	800 —
Ley 14 de Octubre de 1919—Cárcel Penitenciaría..............	»	482 —
Ley 14 de Octubre 1919—Cárcel Correccional................	»	384 66
Ley 20 de Octubre de 1919—Dirección de Impuestos Directos....	»	6.540 20
Ley 21 de Octubre de 1919—Subdirectores de Facultades Técnicas.	»	150 —
Ley 22 de Octubre de 1919—Exoneración del 10 %.............	»	10.945 80
Ley 24 de Octubre de 1919—Dirección de Impuestos Internos....	»	16.335 67
Ley 29 de Octubre de 1919—Ministerio de Guerra..............	»	200 —
Ley 29 de Octubre de 1919—Dirección del Puerto..............	»	92 —

Ley 5 de Noviembre de 1919—Ampliatoria de la ley 1.o de Febrero de 1919 sobre retirados militares		» 4.587 83	
Ley 6 de Febrero de 1920 — Escuela de Odontología — Facultad de Medicina		» 1.540 —	
Ley 6 de Febrero de 1920—Contribución Inmobiliaria de Campaña		» 3.960 —	
Ley 9 de Febrero de 1920—Ministerio de Obras Públicas		» 90 —	
Ley 10 de Marzo de 1920—Artículo 14—Ley Patentes de Giro		» 1.600 —	
Ley 26 de Mayo de 1920—Déficit del ejercicio 1918-1919		» 5.572 66	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso B		» 4.274 —	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso C		» 2.000 —	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso J		» 5.626 71	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso F		» 3.045 86	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso D		» 2.887 92	
Ley 16 de Julio de 1920—Biblioteca de la Universidad—Sección Mujeres		» 90 —	
Ley 16 de Julio de 1920—Gastos de las Juntas Electorales		» 3.739 77	
Ley 23 de Julio de 1920—Dirección de Enseñanza Industrial		» 27.305 30	
Ley 5 de Agosto de 1920—Biblioteca de Facultades		» 878 33	
Ley 14 de Septiembre de 1920—Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno		» 68 34	
Ley 14 de Septiembre de 1920—Pensionado Augusto di Giuli		» 300 —	
Ley 6 de Septiembre de 1920—Pensionada Luna Herrera y Reissig		» 240 —	
Ley 23 de Septiembre de 1920—Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 533 40	
Ley 1.o de Octubre de 1920—Receptoría de Rivera		» 642 —	
Ley 3 de Diciembre de 1920—Oficina del Trabajo		» 90 —	
Ley 6 de Diciembre de 1920—Consejo Nacional de Administración		» 850 —	
Ley 17 de Diciembre de 1920—Gastos de la 6.a Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas		» 3.000 —	
Ley 22 de Diciembre de 1920—Estado Mayor del Ejército		» 215 28	
Ley 23 de Diciembre de 1920—Consejo de Protección de Menores		» 3.377 76	» 529.704 20

Varios rubros

Comisiones por giros		$ 157 30	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos		» 5.535 77	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911		» 563 98	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 5.893 57	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giros — Capital		» 2.060 73	
Devoluciones por marcas de fábrica		» 90 —	
Gastos—Cuenta corriente a proventos del Boletín de Hacienda		» 80 —	
Banco de Seguros del Estado—Sueldos del personal—Cuenta corriente a pensiones a la vejez		» 902 67	
Sueldo de un empleado de la Tesorería General atendido con los fondos que entrega el Banco de la República		» 127 76	» 15.411 78

EXISTENCIA que pasa al mes de Marzo de 1921:

En efectivo		$ 244.113 81	
En ídem—Asistencia Pública—1 %		» 14.458 55	» 258.572 36

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Banco de la República

Entregádole para:

Cuenta especial	$ 3.612 44		
Cuenta corriente con el Superior Gobierno	» 447.771 08		

Banco de Londres y Río de la Plata

Para servicio de:

Deuda Consolidada	» 511.710 34		
Empréstito Uruguayo	» 62.542 37		
Comisión de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)	» 25.654 04		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)	» 75.147 44		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas	» 12.038 09		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro de 1905	» 272.912 16		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916	» 123.787 47	$ 1:535.175 43	

Otros rubros

Vales de tránsito		» 4.946 92	
Idem de ídem por patente adicional de 1 %		» 1.218 19	
Ley 5 de Enero de 1888—Artículo 5.o		» 220 —	

Banco de Seguros del Estado

Pensiones a la vejez		» 62.062 58	
Devoluciones		» 806 11	» 1:603.929 23

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno......		$ 584.294 53		
Idem para la cuenta Consejo Nacional de Enseñanza Primaria por:				
Impuesto de herencias de 1893............................	$ 867 69			
Idem de ídem de 1914.....................................	» 50.255 11			
Idem de Instrucción Pública	» 82 40			
Patentes de perros	» 562 —	» 51.767 20		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión 6 ½ % de 1916		» 31.828 15	$ 667.889 88	
Dirección General de Pesas y Medidas				
Impuesto de verificación de pesas y medidas................			» 197 —	
Concejo de Administración Departamental de la Capital				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria...........................			» 6.500 —	
Concejos de Administración Departamentales de Campaña				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			» 3.333 43	
Registro de Estado Civil				
Venta de estampillas			» 213 75	
Archivo General Administrativo				
Venta de estampillas			» 763 —	
Biblioteca Nacional				
Venta de estampillas			» 763 —	
Universidad				
Venta de estampillas			» 5.458 94	
Impuesto al ausentismo			» 20.191 43	
Caja de Pensiones Militares				
Venta de estampillas			» 958 10	
Otros rubros				
Recargos por Contribución Inmobiliaria.....................			» 1.708 44	
Devoluciones por:				
Contribución Inmobiliaria			» 578 22	
Patentes de giro			» 27 25	
Impuesto a pensiones a la vejez............................			» 161 24	
Multas por:				
Alcohol			» 365 —	
Pensiones a la vejez			» 2.761 60	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez.......................................			» 21.221 97	
Concejos de Administración Departamentales de Campaña				
½ ‰ adicional			» 435 18	
70 % Impuesto Municipal			» 121 38	
Jefaturas de campaña				
30 % Impuesto Municipal			» 52 02	
Gastos—Cuenta corriente a estampillas—Universidad..........			» 180 —	
Tesorería General de la Nación				
Para pago de presupuestos, etc.............................			» 133 65	
EXISTENCIA que pasa al mes de Marzo de 1921:				
En efectivo			» 72.111 72	» 806.126 20

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Banco de la República		
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno......	$ 209.519 61	

Asistencia Pública Nacional

Por impuesto a los naipes	»	230 86	
Por ídem al champagne	»	798 10	
Por ídem a los pasajes	»	2.563 30	

Otros rubros

Multas por:

Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	»	120 —	
Idem a las perfumerías	»	10 —	
Idem a los vinos	»	25 —	

Banco de Seguros del Estado

Ley 11 de Febrero de 1919

Pensiones a la vejez	»	2.348 35	

Tesorería General de la Nación

Ley 26 de Mayo de 1920—Déficit de 1918-1919—Para pago de cuentas	»	395 20	» 216.010 42
			$ 5:225.565 37

Montevideo, Marzo 16 de 1921.

A. Ghiringheli, 3.er Contador (Tenedor G. de Libros).

V.° B.°: *E. Givogre*, Contador General.

V.° B.°: *E. Gardo y Sanjuán*, Tesorero General de la Nación

6705-ab.27.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombramientos de Juez de Paz para la 6.ª sección de Río Negro y Tenientes Alcaldes para diversas secciones de Artigas, Florida, Montevideo, Río Negro y Salto.

En Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Río Negro—Juez de Paz de la 6.a sección, don Claro Peñaflor.

Departamento de Artigas—Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 7.a sección, don Umberto Porta.

Departamento de Florida—Tenientes Alcaldes del 1.er distrito, de la 1.a sección, don Doroteo Natalio Cicciones, y del 4.o de la 11.a, don Pedro R. Cardozo.

Departamento de Montevideo — Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección, don Pedro T. Balarini, a quien se encarga de los distritos 2.o y 3.o.

Departamento de Río Negro — Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección, don Nicolás Muela.

Departamento de Salto—Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 9.a sección, don Alejandro Donaldo Wiedeman, y del 5.o de la 11.a sección, don Naurelino Viera.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—Romeu Burgues. — Garzón. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — J. Cubiló, Secretario.

Día 25 de Abril de 1921

Trámite judicial—Dos sumarios, uno por atentado y otro por heridas, recursos de casación. Once providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Veintiocho resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitud de licencia del Actuario del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. Denuncia de la Sociedad Protectora de Animales "General Artigas" contra el Juez L. Correccional de 1.er turno y Juez de Paz de la 5.a sección. Certificado de revisación del protocolo de 1920 llevado por el escribano Eduardo Fernández, de Soriano, con observaciones. Exhorto del Juez L. Departamental de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio por divorcio. Queja de Antonio Prato contra el Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones. Denuncia de Gregorio Gómez contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano. Dos mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos que le fueron pasados. Cuenta elevada por el Consejo Nacional de Administración adeudada a J. I. Rolando, de Durazno. Idem a Miguel Ganio, de Artigas. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República remitidos por la Legación de Alemania relacionados con un juicio de divorcio. Certificado de revisación del protocolo de 1920 del escribano M. M. Romay, de Flores, con observaciones. Exhorto del Juez de Comercio de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio por cobro de pesos. Solicitud de licencia del Alguacil del Juzgado L. Departamental de Durazno. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, 19; denegadas, tres. Exposición del Actuario del Juzgado L. Departamental de 2.o turno relacionada con el presupuesto del Juzgado. Auto acordado sobre publicaciones de "Diario del Plata" contra el ex Juez de Feria de Tacuarembó.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolos: revisados, 22; rubricados, 18. Legalizaciones: 2. Oficios librados: 19. Acordada: 1. Nombramientos: 12. Acuerdo: 1. Relaciones quincenales archivadas: 29. Expedientes entrados: judiciales, 1; en consulta, 6; administrativos, 8. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 13.—J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de primer turno

Día 25—Trámite—Compañía de Lanchajes y Remolques con Compañía Frigorífico Swif. Suc. de Dolores Trujillo de Caprario. Jacinto Farías, investigación de la paternidad. Liberato Rojas con M. Allende y Cía. (2). Pedro Morás, queja. Tres en causas criminales por delito de homicidio.

Interlocutorias—Una causa criminal por violación de la paternidad.

Definitivas—Italo Luis Manise con Compañía de Navegación Argentina Nicolás Mihanovich Limitada.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 25—Trámite—Castellanos Alfredo E. con Enrique García de Zúñiga. Voss y Cía. John y otros con el concordato de Romero Mello. Castellanos Remigio, testamentaria. Un oficio del Juzgado L. Nacional de Hacienda.

Interlocutorias — Braceras Bautista con Mariano García. Rodríguez Juana con sucesión de Pedro Cicero Piegas y otros.

Definitivas — Una en causa criminal por falsificación de marcas de comercio. Lago Manuel J. con Juan L. Pereyra.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 25—Trámite—Reinoso Juan, sucesión. Martini José. Gatti de Gatti Juana y otro, sucesiones. Purcela B. y otros, sucesiones. Ros Eduardo, sucesión. Costa de Artazú con Antolín Ibarra. Acosta Osvaldo con Antúnez Muñoz. Gaynor J. Nileo P. sucesión. Spósito A. de Torres E., sucesión. Gaynor J. sucesión. Saturno V. Oyhenard de Gastambide M., sucesión. Salaberry Miguel Bonat de Madariaga E. y otros Guerra Rosello Virginio. Reyes Cabrera M., sucesión. Rodríguez Grolero de Mailhos.

Interlocutorias—Villegas Zúñiga E., sucesión. Santa María Leonero. Orelia de Etchandy Carmen Santi de Berruti. María Larrieux de Pieré G. y otra, sucesiones. Calracina o Calvasina de Piotti Rosa, sucesión.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 25—Trámite—Suc. Antonio Capdevila. Suc. Luis Freire Burgueño; Suc. Juana Acosta de Trujillo. Suc. Esteban Colilleo y Villa Susana. Juan M. Mailhos y otro. Pedro Solano. Sucs. Modesta Fernández de Silveira y otra. Suc. Eduardo Felmer. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo (2). Suc. Bernardo Laborde. Sucs. Juan Laborde y otra. Sucs. José Risso y otra. Suc. Isolina Zapata de Castro, incidente por separado (4). Suc. Antonio Díaz Armesto. Test. Matilde Escardó de Platero. Emeterio Barretto y otros. Fernando Darraud con Flora Fernández de Cordero. Margarita Roselló. Blanca Marta Fazzio y otra. Cristóbal Sanjues. F. Franqui con Luis Ultra. Luis Ciarlo con José M. Varela y otro. Indalecio Varela. Pascual I. de los Campos, por sus hijos menores. Movimiento administrativo. Rosa Rodríguez y otros. Gregorio D. Martínez, por su hijo menor, Alberto Dicon. Suc. Lucrecia Olascoaga de Berro. Suc. Raquel Fittipalo de Petrand (2). Suc. Enrique Hillje. Suc. Domingo Longres o Zangues Lorgues.

Interlocutorias—Suc. Andrés Bernasconi Rusca. Suc. Joaquina Beiro de Otero. Test. Guillermo Amespil. Sucs. José Risso y otra. Suc. José Pedro Ramírez. Suc. José Mario Reyes.

Definitivas—Alberto Bonnefon con Ladislao Rubio. Margarita Cristiano de Langone y otra. Lauro Masanés de Llambías de Olivar. Sucs. Juan Isuardil y otra. Sucs. Alberto J. Cámpora y otra. Agustina Sabatier de Tricón. Suc. Pedro Mohorada.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 25—Trámite — Dirección General de Impuestos con la Compañía Western de Montevideo. José G. Beherán y otros denuncian la mina Margarita. La Dirección General de Aduanas con Leoncio Gandós. Olazábal Iñián y Beherán denuncian la mina Esperanza. La Dirección General de Impuestos con Ramón Vázquez Verdía. Adriano Carreira denuncia la mina Marganesifera. La Dirección General de Impuestos con José Luis Méndez. Pedro R. Rodríguez denuncia la mina Guardia Vieja. José G. Beherán y otros denuncian la mina Libertad.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con Manuel Magariños y otro. El Estado con el Ferrocarril Central del Uruguay y otro.—Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 25—Trámite—Koppel Industrial Cor and Equiment Company con la Sociedad Anónima Crestein Koppel, Arthur Koppel

y otro. Salustiano Trigo con Pedemonte Cotelo y Cía., incidente doctor Luis de Vila. José Graziani con Santiago Alonso Martínez. Luis Bertolotto Chiozza con Cancio y González. Genaro González con Eliseo Martín Presa. Enrique Munné y Cía. con Gabriel Bidart. Marcos Konder, matrícula. Santiago E. Rodríguez con Abraham de la Bandera y Juan F. de la Bandera. Juan Pazos en autos del concordato preventivo extrajudicial de Francisco Castro. Daniel Rodríguez con Luis Veiga. G. Weil con Amelio Bellini. Francisca Seco de Core con Pedro Rijo. Lanza y Cía. con Guillermo Laguna. Mercelino Izquierdo con Silvio Grossi y Cía. J. R. Williams y Cía. con Iro W. de Golbeth, capitán del velero "Martha Small". Francisco Cammarano con Carlisle y Cía. Sociedad Anónima de Lanchages de Montevideo con José Segade. Antonio Lorenzo Real con C. Pagola. Poj, Gelerman y Cía., quiebra. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. González Vizcaino con E. Cabrera. Sociedad Mercado Uruguayo de Cereales solicitando la inscripción de sus estatutos. Sòler y Cía., matrícula. Liga de Defensa Comercial con M. Elías (hijo). Pintos Diago con H. Maldonado Ferreira. E. Aguiar e hijo, matrícula. Leonardo Cadenas y Cía. con Carbonell y Cía. Fasolato y otros con Quintas y Puig. Juan Fontanini con Manuel Pellicer. A. Hernandorena con Samuel Kellog. Oficio de la Capitanía General de Puertos comunicando el hallazgo de un bote.

Interlocutorias — Alfonso Berger con la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada. Juan Portas Gil con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas — Domingo Pérez con Manuel Pérez. Pedro González, matrícula.

Libros rubricados—Nueve.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 25—Trámite—Della Cella y Cía. con Juan M. Cures. Francisco Dellacá con Carlos Carve Urioste. Manuel Martínez, quiebra. Strauch y Cía. con Valerio B. Machado. Banco de Crédito con Francisco Percivalle. Alfonso del Forno, matrícula. Dellazopa y Morixe con Juan J. Gamba y otros. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Movimiento administrativo año 1921. Compañía del Gas y Dique Seco Mauá con el capitán de la barca americana "Manuel Caragol", dos providencias. Carlisle Limited con Cammarano y Cía. Urta y Cía., concordato preventivo extrajudicial, incidente sobre nombramiento de Julio García como interventor. Américo Zulueta con Ramón F. Carbajal. Juan Barbadora con Rafael Trabal.

Interlocutorias—Zourner y Dalhamann con Mauro Nenevorsky, tercería Sara Galaute.

Definitivas—Maneina y Domenech, matrícula. Américo Faggi, ídem.

Reservadas—Cuatro.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 25—Trámite Urniza Sabina con Alberto Emilio Trías, incidente relativo a la menor Haydée. Cerrutti Buenaventura solicitando se le haga una notificación a Fernando Etchemendi como heredero de A. Etchemendi. Demigueli Rosa con Atilio Bruno, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Fonseca Pedro Adolfo con Carmen Saco y Arenas, divorcio. Cendoya María Luisa con Faustino Udbistondo, divorcio. Wilson Federico Reginaldo con Mabel Dorotea Woodley, divorcio. Montánez María Antonia, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Cobelo María con Juan Speranza, divorcio unilateral. El Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces solicitando se provea de tutor a las menores Zumilda, Benigna Tejada y otra. Bellmunt y Victoria María con Marcos Aurelio Palma, divorcio, incidente doctor Enrique Mondino. Pérez de Fernández Elvira con Samuel Fernández, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Rodella José con Santiago Sánchez, ejecución de hipoteca. Bermúdez María Teresa con Adolfo Estanislao Lampol, divorcio. Bartolomeo Carmen con Francisco López, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Roy Soler Faustino con la Curia Eclesiástica, cobro de pesos. Ballesteros Laura con Rómulo Maciel, divorcio. Villafañe Juan L. con Irene Román, divorcio. Ibarra Raimundo con Enrique J. Vidal, cobro de pesos.

Interlocutorias — Martínez Manuel, auxiliatoria de pobreza. Ximénez María C. con Juan Carlos Gardey, reconocimiento de firma. Gianantonio Donato con Anunciación De Vitta, divorcio. Berrutti Juan Bautista, sucesión. Maldonado Horacio con La Transatlántica; daños y perjuicios.

Definitivas—Banco de Cobranzas con Roberto Bacigaluz, reconocimiento de firma y desalojo.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 25—Trámite—Zae Irma solicitando se le designe curador ad litem. Tarrazza Juan con Dolores Uranga, divorcio por mutuo consentimiento. Martínez Carlos D., inscripción en el Registro del Estado Civil. Añón Félix, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Rodríguez María Esperanza con Ernesto Pedro Bauzá, divorcio. Ayel Cristóbal, incapaz, Rodríguez Josefa, incapaz. Quintans Jesús, ciudadanía. Olivares Asunción con Juan Benítez, divorcio unilateral. Alvarez Manuel, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Sassaroli Francisco con Mercedes Casabella, divorcio. Salvatore Constancia M. y otra con Florencio Vidal, desalojo. Lanza Menotti Roque con María Luisa Collongues, divorcio. Menck de Baena Delia, sucesión. Ameigeiras Clodomiro, tutela. Bourdette Miguel, sucesión. Velasco de Victorica Agueda con Esteban Alonso, desalojo. Centurión Elisa Carmen, sucesión. Del Pino Severina con José Aparicio, divorcio unilateral. Pratos Elida con Eusebio Cañete, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Pelachi José con María Justa Vera, divorcio. Caruso Roque, incapacidad. Vivas Margarita Isolina, auxiliatoria de pobreza e inscripción en el Registro del Estado Civil. Duce Agustín con Nicolás D. Duce, cobro de pesos. Cuevas Gregoria, rectificación de partidas. Gordillo Juana, auxiliatoria de pobreza. González Amalia y Angélica, antecedentes. Martínez Julián solicitando se le designe tutor de los menores Liborio Benito Martínez y otros. Soba de Ruiz Manuela, sucesión. Machado Teodoro solicitando la entrega de la menor Esperanza Machado. Ortiz de Rosas Julia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Oddo Andrés solicitando la entrega de la menor Eva Oddo. Lascano Isidora con Ignacio Gomendio, divorcio unilateral. Fernández Amadeo Jacinto, rectificación de partidas. Guzmán Fernando con Manuel Comesaña y José López, reconocimiento de firma. Nicolares Ana con los herederos de Belisario Sánchez, investigación de la paternidad. Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. Villano Pascual solicitando la reclusión de su hija María Victoria. Luis V. Panizza denuncia de incapacidad de Luisa Panizza. Gil Celina, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Vallejo Luciano con Joaquina de los Santos, devolución de muebles. Herten Gustavo con Catalina Siemmen Simers, divorcio. Scarabello Carolina María Josefina con Santiago Novarese, divorcio.

Interlocutoria—Alonzo de Santos Rosa, información.

Definitivas—Alonzo Fernando y Manuela González de Alonzo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Regules Gilberto con la sucesión de Luis Montedónico, cobro de pesos.

Reservada—Una.

Audiencias—Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 25 de Abril de 1921

La temperatura experimentará un suave ascenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 21.00 y 15.00; al Sudeste 25.00 y 15.00; al Este, 27.00 y 12.00; al Nordeste, 29.00 y 11.00; al Norte, 30.00 y 11.00; al Oeste, 20.00 y 8.00, y en la parte central, 27.00 y 7.00. Cielo, en general, semidespejado. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 21 a 8 horas del 25: Montevideo, 10; Punta del Este, 10; Rocha, 13; Melo, 20; Rivera, 9; Fray Bentos, 17; Paso de los Toros, 8. La presión barométrica descenderá lentamente. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central y Sudeste del continente, y las bajas al Norte y Sur. Dominan vientos suaves del Este al Sur en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico, del Sur en la parte Oeste y central del país, y del Sur al Este en la parte Norte y Noreste. Las aguas del Estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 767.70.

Temperaturas: Normal, 17°00; a la intemperie, 25o00; máxima, 22°40; a la intemperie, 28°40; mínima, 15o10; a la intemperie, 13°60.

Viento E. S. E. 12 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 5.35. Humedad relativa, por ciento: 39.50.

—Altura de las aguas: metros 1.60 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 3.26.

Temperatura del agua: 20o00.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 25 de Abril de 1921

1.900 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
1.500 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Abril de 1921

1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.950 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
400 pesos, al 5 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
230 pesos, a 9 pesos 60 centésimos por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Abril de 1921

32.500 pesos, casa en la calle Sarandí número 322, 504 metros.
7.000 pesos, terreno en la calle F. N. Vidal, 510 metros.
2.000 pesos, finca en la calle Abayubá número 2843, 357 metros.
2.572 pesos, terreno en el Bulevar Artigas, 367 metros.
12.000 pesos, casa en la calle Cuareim número 1460, 118 metros.
6.000 pesos, casa en la Avenida Sayago, 751 metros.
1.217 pesos, solar en la 12.a sección, camino Larrañaga, 374 metros.
892 pesos, solar en la 19.a sección, calle Cufré, 168 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 25 de Abril de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

3.760 pesos, para mañana, 60.60.

Deuda Interna 1916 (2.a serie

6.000 pesos, para mañana, 95.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.80.

Empréstito de Conversión

832 pesos 50 centésimos, para mañana, 79.90.

Títulos Hipotecarios serie R

2.000 pesos, para mañana, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie T

4.700 pesos, para mañana, 92.70.
4.275 pesos, ídem ídem, 92.70.
1.500 pesos, al contado, 92.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.820 pesos, para mañana, 60.60.
2.820 pesos, ídem ídem, 60.60.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.60.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.60.
9.400 pesos, para fin de mes, 60.60.
1.410 pesos, para mañana, 60.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.60.
23.500 pesos, para fin de mes, 60.60.

Deuda Interna 1916

2.700 pesos, para mañana, 96.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 96.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 95.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
2.500 pesos, ídem ídem, 95.80.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 79.90.
2.797 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.90.

Bonos Construcción del Palacio Legislativo

25.000 pesos, para el 30, 86.00.
1.000 pesos, para mañana, 86.00.

Títulos Hipotecarios serie H

1.400 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie O

3.500 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie R

2.500 pesos, para mañana, 94.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.300 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.725 pesos, ídem ídem, 93.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, al contado, 92.70.
3.000 pesos, para mañana, 92.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.400 pesos, ídem ídem, 93.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 92.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Cédula A

1.000 pesos, para mañana, 82.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—**Ordinaria, Central 18.15, recomendada, Central, 17.45.**
Vapor de las 22.—**Ordinaria, Central, 21, recomendada, Central, 20.30.**

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

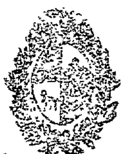
Día 24 de Abril de 1921

María Elisa Orengo de Larghi, oriental, 29 años, casada, Carmen 2215.
Emilia Podestá de Parés, oriental, 83 años, viuda, Tala 2265.
Luis Gregorio González, oriental, 23 años, casado, Bequeló 2287.
Lorenzo Ferreu, oriental, 22 años, soltero, Municipio 3070.
Carmen Pérez de Leal, española, 60 años, casada, Buenos Aires 155.
Elmira Barbieri de Godelupi, italiana, 61 años, casada, Durazno 787.
Rosa López de Rodríguez, española, 76 años, viuda, Cornelio Cantera sin número.
Atanasio Hornos Eiras, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Martín Gomino, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Casilda Sequeira de Gatto, oriental, 38 años, casada, 18 de Julio 1664.
Ramón Lozada, oriental, 30 años, soltero, Regimiento de Artillería número 1.
Lucio Rodríguez, oriental, 50 años, casado, Rocha 2459.

Día 25

Julia Antuña de Díaz, oriental, 56 años, viuda, Chaná 1992.
María Elena Lizarralde, oriental, 7 años, Médanos 1396.
María Moltrasio de Balzaretti, italiana, 78 años, viuda, Canelones 1687.
Floreal Bianco, oriental, 2 días, Salto 1018.
Carlos Antúnez, oriental, 16 años, Hospital Fermín Ferreira.
Liberio Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Ricardo Andrés, español, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Adela Ríos de Blanco, oriental, 17 años, Hospital Fermín Ferreira.
José Veneziani, italiano, 90 años, casado, Juan Paullier 967.
Gladys Blanca Cabral, oriental, 8 meses, Durazno 1112.
José Chiva, italiano, 66 años, viudo, Miguel Barreiro 28.
José Longueira, español, 64 años, casado, Melitón González, 10.
Martín Font, español, 73 años, soltero, Treinta y Tres 1308.
María Esther Ganagera, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Estefanía Gallinal de López, oriental, 26 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Casimiro Rodríguez, español, 61 años, casado, Porongos 2494.
María F. de Micca, italiana, 64 años, casada, San Martín 2476.
Miguel Lorenzo, portugués, 86 años, viudo, Barrio Bolívar.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

14.a SESION ORDINARIA

ABRIL 21 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia)

(Continuación. — Véase el número 4540, Poder Legislativo, página 254)

Señor Urioste — Lo que me ha llamado la atención es que el representante de la casa Cooper haya hecho esa declaración.

Señor Perotti — Es el primero que dice que los polvos Cooper no sirven como garrapaticidas, que ellos tienen un líquido específico preparado con ese objeto...

Señor Urioste — Toda la vida los han recomendado como eficaz.

Señor Aramendía — Pero antes decían otra cosa.

Señor Nieto y Clavera — Yo tengo el convencimiento de que los polvos Cooper dan gran resultado en campaña; lo que sí, hay que saber emplearlos.

Señor Aramendía — El fabricante hizo someter a prueba esos polvos Cooper, dió al Estado una cantidad gratis para que se utilizaran, y dijo, entonces, que era lo mejor que había en el mundo; ahora dice que no sirven.

Señor Vicente y Ferrés — A veces, la muestra es de lo mejor que hay en el mundo, pero después que se recibe la mercadería, no sirve.

Señor Perotti — Perfectamente, eso podría ser una maniobra repudiable de los fabricantes o de los comerciantes que procuran, mediante una donación el Estado, consagrar su producto y hacer que los ganaderos del país lo adquieran, pero lo que es imperdonable es que los técnicos del país no hayan hecho la comprobación de la eficacia de ese específico.

Señor Ministro — Se ha hecho la prueba oficial y ha dado óptimos resultados.

Señor Aramendía — Pero habría que hacerlo con cada partida que entra al país o que se fabrique en él.

Señor Ministro — Pero la ley no autoriza a eso.

Señor Aramendía — Muy bien, pero debería hacerse.

Señor Perotti — Admito que los ensayos oficiales hayan sido de resultados óptimos; eso no probaría, sin embargo— y vuelvo a ser lógico en mis conclusiones—sino que en el momento en que se hicieron los ensayos el producto tenía toda la eficacia necesaria, para que, luego, acreditado,—y éste es un procedimiento industrial y comercial desgraciadamente muy común en nuestro país,—los productores o los vendedores creyeron oportuno servir cualquier cosa bajo la etiqueta de polvos Cooper. Y en el bañadero oficial se debió haber observado si era eficaz o no ese garrapaticida, no valiendo la consideración de haberse donado gratuitamente al Estado.

El Estado estaba en la obligación de comprarlo bueno, aunque fuera caro, porque entonces, se corregiría el mal.

Señor Aramendía — Pero entonces el fabricante dijo que era bueno, qué era especial, y los técnicos oficiales lo aceptaron como eficaz.

Señor Ministro — Y el señor diputado Urioste dice que era bueno.

Señor Vicente y Ferrés — Pero puede ser muy buena la muestra, no así lo que se vende después para curación de animales.

Señor Perotti — Voy a terminar,—porque declaro que conozco poco estas cosas y, por consiguiente, me limito, tan sólo, a la comprobación de hechos, que, ellos sí, no tienen levante ni pueden contradecirse,—voy a terminar, repito, haciendo una referencia al Reglamento de servicios de la extirpación de la garrapata, Reglamento un poco extraño, de una literatura rara, como que se habla de "balneaciones" y otras cosas por el estilo, Reglamento que en el artículo 2.o dice: "Cuando se constate la presencia de garrapata viva en estado adulto, habrá que repetir los baños"...

¡Pero, cuando la garrapata está en estado de ninfa, si sigue viviendo, es presumible que llegará un día en que será adulta! Es decir, que por el Reglamento se consagra la conveniencia de que las criaturas crezcan y se multipliquen...

Señor Urioste — Le voy a contestar. Yo fuí coautor de ese Reglamento...

Señor Perotti — Lo lamento.

Señor Urioste — Es decir, no he sido el autor, sino miembro de la Comisión que contribuyó a formular este Reglamento; pero fué redactado por un empleado del Ministerio de Industrias.

El objeto de esta disposición es éste: que se ha comprobado que cuando la garrapata está en estado de larva, o en el primer período de crecimiento, muere con un solo baño.

Señor Perotti — Pero se ha comprobado que no muere en los bañaderos oficiales.

Señor Urioste — Porque en los bañaderos oficiales puede haber muchas tropas que vengan con garrapata adulta, y con un solo baño, como muchas veces se ha dado en Tablada, no alcanza para matarla.

Señor Perotti — En fin: creo haber demostrado en forma inequívoca que el Ministerio de Industrias, en los últimos tiempos, no ha vigilado la sanidad animal del país en la forma en que debía, y eso, señor Presidente, que no quiero entrar a particularizar algunos detalles relacionados con el carbunclo, una amenaza constante para la vida humana del país, que motiva denuncias diarias, como una que acabo de leer en la prensa de la Capital y que se relaciona con la mortandad continuada de personas en la ciudad de Mercedes, así como con otras pestes y otras enfermedades, comprobadas en el país, que se vigilan mal y que se combaten peor.

Era este el único objeto que yo me proponía al pedir la presencia del señor Ministro en Cámara: hacerle conocer estas cosas para estimular su celo, de manera que, frente a los intereses creados, proceda defendiendo los únicos intereses que realmente deben merecer nuestra atención y nuestro cuidado, los intereses nacionales... — (Apoyados).

....cosa que, en el caso de la peste bovina, es dudoso que se hayan consultado, por cuanto las medidas que se adoptaron parecerían más bien inspiradas ya en el deseo de servir a unos, ya en el deseo de

servir a otros, sin que, en definitiva, — como dije antes, — se haya servido a nadie.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a leer la moción que formula el señor diputado Urioste.

(Se lee):

"Que la Honorable Cámara declare que vería con agrado la inclusión, en el decreto de fecha 4 de Abril, de la prohibición absoluta del pasaje por nuestras fronteras, aún por vía de tránsito, de toda clase de productos de origen animal, comprendido el tasajo y las carnes frías."

Señor Rodríguez Grolero — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo me permitiría modificar la moción, en el sentido de que se agregase "previo informe de los técnicos"... — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, primero, en la forma propuesta por el señor diputado Urioste y luego en la forma como lo propone el señor diputado...

Señor Buero — ¿Me permite, para una manifestación?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Señor Buero — Yo votaré negativamente esta moción por razones de orden constitucional: entiendo que la Cámara no tiene facultades para hacer declaraciones de esta naturaleza.

Señor Perotti — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Está cerrado el debate, señor diputado...

Señor Perotti — Ya que se ha permitido al doctor Buero...

Un señor representante—Hago moción para que se reabra el debate. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Perotti.

Señor Perotti — Declaro que también votaré negativamente, pero por otra causa muy distinta: porque el señor Ministro no ha dicho todavía que el peligro de la peste bovina es tal, que exija esa medida o, si por el contrario, no tiene importancia alguna. — (Murmullos).

Señor Buero — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Señor Buero — Ya que se ha reabierto el debate, me voy a permitir hacer algunas consideraciones al respecto.

Yo entiendo, señor Presidente, que las informaciones que se han traído a sala por parte de los señores diputados interpelantes y el señor Ministro no son perfectamente concordantes. Las que ha traído el señor Ministro llegan a conclusiones distintas de las que han traído los señores diputados interpelantes. Como no hay razón de urgencia para adoptar hoy mismo una resolución definitiva en la Cámara, yo creo que podríamos fijar una sesión especial, ya fuera en esta semana o en la próxima, a objeto de oir al señor Ministro de Industrias, después de asesorarse debidamente con los técnicos y una vez que se hayan conocido las proporciones de este debate. — (Apoyados). —(No apoyados).

Creo que al señor Ministro en muchos casos se le ha tomado de sorpresa, al exhibirse determinadas informaciones que no ha podido controlar, ni en sus fuentes, ni en sus mismos alcances, y creo que llegaríamos a un trámite inconducente si adoptásemos desde ahora una norma de conducta que se traducirá en una especie de exhortación o moción de censura por la gestión ministerial.

Creo, pues, que es necesario, — y hasta por razones de buena práctica parlamentaria, — dejar un término de respiro para que el señor Ministro pueda, a su vez, confirmar sus datos o rectificarlos en parte.

Señor Rodríguez Grolero — De los deseos de la Cámara queda constancia por el debate.

Señor Buero — Eso es.

Hago moción, pues, en este sentido: para que se fije una sesión en el curso de la semana próxima con el especial objeto de oir las nuevas informaciones que el señor Ministro tenga a bien dar...

Señor Presidente — ¿Para qué día?

Señor Buero — Cualquiera, dentro de la semana próxima. El jueves, por ejemplo...

Señor Vicens Thievent — Se podría hacer un cuarto intermedio hasta el martes. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el retiro de la moción del señor diputado Urioste...

Señor Manini Ríos — No hay retiro: queda la moción pendiente. Si se vota ese retiro, parecería que yo compartiese la doctrina del señor diputado Buero, que, por mi parte, no comparto absolutamente...

Señor Urioste — Que se aplace.

Señor Buero — La segunda consideración que he hecho nada tiene que ver con la salvedad de mi voto.

Señor Manini Ríos — No: si yo votara el retiro, podría aparecer que obedecía, entre otras consideraciones, a las de orden constitucional formuladas por el señor diputado Buero y que me parecen de una perfecta incongruencia, dado el espíritu con que ha sido sancionada la nueva Constitución de la República...

Señor Buero — Yo no deseo por el momento hacer debate sobre eso.

Señor Manini Ríos — ... Por eso yo desearía que no se pusiera a votación el retiro de la moción del señor diputado Urioste; que quede pendiente. La votaremos o no, según lo que se demuestre respecto del fondo del asunto.

Señor Presidente—¿Entonces el señor diputado Buero hace moción para que se postergue la consideración de este asunto hasta el martes próximo?...

Señor Buero—Bueno; sí, señor; al solo objeto de oir al Ministro.

Señor Rodríguez Grolero — El Ministro había manifestado a la Cámara que la conferencia de los inspectores y de los técnicos se iba a realizar el martes o lunes. Así que sería más conveniente que la sesión se celebrase el jueves. — (Apoyados).

Señor Buero — Que se haga un cuarto intermedio hasta el jueves.

Señor García Morales—Un cuarto intermedio es una ficción que no cabe. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se celebra sesión el próximo jueves, para continuar tratando este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 25).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

15.a SESION ORDINARIA

ABRIL 22 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arrillaga, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Búrmester, Canessa, Cañizas, Carnelli, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don Mayo César), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez Laguarda, Mendiondo, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Nieto y Clavera, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereyra Bustamante, Perotti, Polleri, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Rossi, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Toscano, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal y Ximénez.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Bachini, Berro (don Roberto), Frugoni, Imhof y Lorenzo y Losada (don Humberto).

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Arocena, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Brin, Castro Zabaleta, Etchemendy, Gilbert, Legnani, Lorenzo y Losada (don Héctor), Machiñena, Martínez, Martínez de Haedo, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Pérez, Ramasso, Ros (don Gualberto), Saavedra, Viera y Zum Felde.

Total: 22.

Sin aviso, los señores representantes: Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mibelli y Peyrallo.

Total: 5

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza para permitir el trabajo nocturno en los locales destinados a la fabricación de pan."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que acuerda licencia para residir en el extranjero a don Miguel Salustio."

—Archívese.

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

Pago de créditos pendientes del ejercicio 1919-1920."

"Reparaciones en el local que sirve de alojamiento a los marineros de la División de Resguardo."

—Repártanse.

"Don Juan B. Gabaría presenta una exposición relacionada con el proyecto que modifica la tarifa de Aduana en la parte relativa a la Sección Tienda y Mercería."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

Doña Margarita e Inés Servetti Larraya, don Raúl Mallarini, doña Benita Sánchez de Trías y doña Narcisa C. Barrios de Sánchez."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Varios señores representantes presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todo contrato en que un propietario o su representante legal o sublocador autorizado se obligue a conceder el uso o goce de una extensión de tierra fuera del recinto urbano de las poblaciones, con destino a explotación agrícola o ganadera, y que no estipule plazo de duración o estipule un plazo menor de cuatro años, se entenderá siempre que el arrendatario tiene opción para considerarlo realizado por el término de cuatro años.

Art. 2.o A los efectos de esta ley se comprenden dentro de la denominación de arrendatarios a los locatarios y aparceros, paguen en dinero o en especie o den participación en los productos o beneficios.

Art. 3.o Las relaciones y derechos de las partes serán establecidos en contratos redactados en escrituras públicas o en su defecto serán hechos por escrito y firmados ante el Juez de Paz y testigos, formalidades que darán a los documentos el suficiente valor a efecto de la inscripción en los respectivos registros de propiedad, la que deberá ser practicada por el locador dentro del término de quince días.

Art. 4.o No existiendo prueba escrita de las condiciones en que se ha hecho el arriendo o en el caso de haberse omitido las formalidades para la constatación y registro del contrato, se presumirá que ha sido con las garantías que establece la presente ley, y por un precio anual que no excederá del tres por ciento de la tasación fiscal del inmueble, aplicado en la proporción que corresponda al área arrendada.

Art. 5.o El arrendatario podrá, sin autorización ni aviso previo, introducir mejoras útiles en el campo que ocupa, las que les serán pagadas por el propietario al cesar definitivamente el contrato, en dinero efectivo y según tasación hecha por los interesados o por la Comisión Arbitral. Esta indemnización, en cuanto es obligatoria, no podrá sobrepasar al veinte por ciento del valor atribuído a la extensión ocupada para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 6.o Se entiende por mejoras útiles, a los efectos de la indemnización, el edificio de fábrica destinado a habitación, hasta de dos piezas y servicios: el depósito, tinglado, granero o bodega; el aljibe o pozo manantial; la reparación de inmuebles; los alambrados divisorios; las obras de drenaje, irrigación, corrección de cursos pluviales y acceso a los caminos públicos.

Art. 7.o El arrendatario podrá plantar, aunque exista convención en contrario, árboles frutales o forestales hasta una extensión equivalente al diez por ciento de la superficie ocupada, los que le serán pagados hasta quinientos árboles como máximo, en la forma prescripta para la indemnización por mejoras, al expirar el contrato originario, salvo que el arrendatario prefiera acogerse al beneficio de prórroga que le concede el artículo 8.o, en cuyo caso la indemnización no procede.

Es obligación del locatario cuidar los árboles que hubiese plantado y explotarlos en una forma que no comprometa su vitalidad ni su producción futura.

Art. 8.o La introducción de mejoras hechas a sus expensas dará opción al arrendatario a una prórroga automática del contrato en las condiciones originarias y por los plazos acumulables que se establecen:

1.o Dará opción a una prórroga de dos años la construcción de un edificio de fábrica hasta de dos piezas y cocina, destinado a habitación.

2.o Dará opción a una prórroga de un año y medio:

(A) La plantación de árboles frutales o prado forestal de forraje perenne en una extensión superior al cinco por ciento del área ocupada.

B) La plantación de árboles forestales en una extensión superior al dos por ciento del área ocupada.

3.o Dará opción a una prórroga de un año la introducción de cualquier mejora cuyo valor exceda de la mitad del canon anual, siempre que esa mejora responda a un fin económico de aprovechamiento industrial, de seguridad de bienes, de fertilización o mejoramiento de la tierra.

Para que estas opciones sean válidas, el arrendatario deberá notificar en cada caso al locador, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato primitivo o de cada plazo suplementario, su decisión de acogerse al derecho de prórroga, con expresión de las mejoras introducidas.

Art. 9.o La prórroga de los contratos se entiende sin perjuicio de lo que dispone el artículo 5.o, pero del monto de la indemnización se deducirá el 10 o|o de la tasación de la mejora que hubiera determinado la opción, por cada año de plazo suplementario.

Art. 10. Si un arrendatario dejase el predio antes de vencer el plazo del contrato, no será indemnizado por la mejoras, sino hasta la mitad de la tasación.

Art. 11. Los contratos a pagar a tanto por ciento, se entienden con la autorización al arrendatario para criar aves, cerdos y vacunos en una cantidad suficiente a satisfacer las necesidades de consumo de su familia, sin dar participación al locador.

Art. 12. Se suspenderá por un año el desahucio por defecto del pago de la renta, siempre que el arrendatario probase haber introducido mejoras útiles en el predio por un valor no menor al canon adeudado y demostrase que la falta de cumplimiento proviene de una mala zafra o cosecha, reputándose por tal aquella que en igualdad de extensión y condiciones generales de cultivo o explotación fuese inferior a la mitad del promedio de los últimos tres años.

Art. 13. El locador notificará al arrendatario, por lo menos seis meses antes de extinguirse el contrato, su decisión de disponer de la tierra o de modificar las condiciones de la locación. A falta de esta notificación, el arrendatario tendrá derecho a considerar renovado el contrato en las condiciones primitivas, con excepción del privilegio de prórroga que acuerda el artículo 8.o.

Art. 14. El arrendatario que renunciase al derecho de opción acordado a su favor por el artículo 1.o deberá, seis meses antes de dejar el predio, notificar su renuncia al locador. No haciéndolo así, el contrato subsistirá durante el año siguiente.

Art. 15. La notificación a que hacen referencia los artículos 8.o, 13 y 14 deberá hacerse por la justicia de paz o por otro medio auténtico, danado cuenta además a la Comisión Arbitral respectiva.

Art. 16. Queda prohibida la transferencia de contratos y sublocación de predios rurales con destino a la agricultura o a la ganadería, salvo expreso consentimiento del propietario y siempre que se haga de acuerdo con los beneficios y condiciones de esta ley.

Art. 17. En los casos de locación a pagarse en efectivo no podrá subarrendarse a un precio mayor del que resulte del convenio con el propietario en conjunto para la superficie explotable del campo, aumentando como máximo hasta un 7 o|o. En los casos de arrendamiento a pagarse en especie o con parte de la cosecha, regirá la misma limitación, calculándose sobre el rendimiento medio en los mismos terrenos o en los colindantes, siempre que sean de calidad semejante, y sobre el valor medio de los cereales cosechados en los tres años precedentes.

Art. 18. Son insanablemente nulas las cláusulas del contrato que obliguen al arrendatario:

A) A constituir pactos de preferencia, a vender productos a determinado precio o a determinada persona, establecimiento o institución.
B) A renunciar a introducir mejoras y a ser indemnizado por ellas, o a los beneficios de prórroga.
C) A utilizar determinada máquina o transporte, empresa de trabajo o persona indicada.
D) A renunciar a los derechos y garantías de seguridad que por esta ley se confieren.

Art. 19. Decláranse inembargables y no podrán ser objeto de retención los siguientes efectos: los muebles, ropas y útiles domésticos del agricultor; las maquinarias e implementos agrícolas, los animales de labranza, de acarreo y de servicio y la semilla de la cosecha anual próxima, toda en cantidad que no exceda de la necesaria para la explotación de un área igual a la ocupada, hasta un máximo de cincuenta hectáreas; una vaca y su cría, los animales menores para el consumo de la familia durante un año, y el forraje indispensable para mantener durante cuatro meses los animales declarados inembargables.

Art. 20. El beneficio que acuerda el artículo anterior no podrá invocarse contra el vendedor en su reclamación del precio de las cosas que se declaran inembargables.

Art. 21. Créase en cada sección judicial de la República una Comisión Arbitral compuesta por dos representantes de los arrendatarios y dos de los propietarios, e integrada en cada caso por un miembro neutral designado por acuerdo de las partes.

Art. 22. Los cometidos de las Comisiones Arbitrales serán los siguientes:

A) Llevar un registro de los propietarios y arrendatarios de la sección, especificando si son agricultores o ganaderos, extensiones arrendadas, precios y condiciones de los contratos.
B) Tasar las mejoras para su indemnización.
C) Determinar los plazos de prórroga que correspondan según el artículo 8.o.
D) Establecer la superficie explotable de los campos a los fines del subarriendo.
E) Calcular la equivalencia en dinero efectivo de los precios en especie.
F) Exigir la reducción de la tasa de los subarriendos cuando ésta exceda del límite fijado.
G) Fijar la proporción de la pérdida de una zafra o cosecha a los efectos de la tolerancia en el pago de la renta.
H) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
I) Intervenir e informar en todos los conflictos que pudieran suscitarse sobre la aplicación de esta ley.

Art. 23. Las resoluciones tomadas por unanimidad de los miembros de la Comisión Arbitral serán inapelables; en caso de no existir esa unanimidad, procederá la apelación en primera y única instancia ante la autoridad competente.

Art. 24. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la elección, duración y funcionamiento de las Comisiones Arbitrales.

Art. 25. Los contratos que se celebren de acuerdo con las disposiciones de esta ley estarán, durante los primeros cinco años desde la promulgación de la presente, eximidos del pago de papel sellado de actuaciones y de todo derecho de inscripción.

Art. 26. Los contratos vigentes a la sanción de esta ley no podrán ser prorrogados ni modificados, sino de acuerdo con las prescripciones de la misma.

Art. 27. Comuníquese, etc.

César Mayo Gutiérrez. — César I. Rossi. — José L. Peña, representantes por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La reforma del régimen contractual de la tierra es, además de una exigencia imperiosa de los trabajadores agrarios, uno de los medios más eficaces de promover una saludable transformación de la economía rural del país, y el Estado tiene, con la facultad, la obligación de consagrar nuevas relaciones de derecho que mejor consulten el interés colectivo.

Este proyecto, purgado de cavilosidades doctrinarias, no ataca el derecho del propietario al usufructo del suelo; lo contiene, a lo más, dentro de límites conciliables con las conveniencias de todos, pero sin negarlo ni perjudicarlo fundamentalmente. Por otra parte, no propone una reforma que pueda ser motejada de temeraria, ni siquiera de audaz, pues otros países en los cuales domina un concento jurídico más cerrado y arcaico, han admitido, en esta materia, restricciones que importan una modificación más substancial de los códigos civiles.

La precariedad de los plazos de arrendamiento conspira contra el progreso agrario del país, pues determina un sistema de explotación que no es más que una extracción esquilmadora y brutal.

Existe, a veces, en efecto, una competencia funesta entre arrendatarios y arrendadores: los primeros por desflorar y arrebatar a la tierra su riqueza, y los segundos por extraer a los primeros, en forma de renta, el beneficio de esa cultura, imprevisora y rapaz.

El agio hace perder la abeza a muchos dueños de campos, induciéndolos a reducir los términos de los contratos, a fin de poder seguir de cerca los pasos del colono e imponerle nuevas exacciones cada vez que su utilidad rebasa el mínimo indispensable para la existencia.

Y el resultado de esta puja es que la tierra se empobrece y que unos y otros no hacen a la postre otra cosa que torcer el pescuezo a la gallina de los huevos de oro...

¿Qué campesino, apremiado por la amenaza del deshaucio, va a perder su tiempo en extirpar las malas yerbas, en preparar convenientemente los terrenos, en reintegrarles sus elementos de nutrición, en rotar los cultivos, en asegurar, en fin, la aptitud permanente del suelo?

Es así cómo se perpetúa la rutina y el atraso y cómo se malogra en gran parte la acción de los institutos científicos de agronomía. Las enseñanzas impartidas desde la cátedra y sobre todo la enseñanza práctica, viva, experimental,—que es hacia donde parece orientarse la instrucción técnica después de un período de vacilaciones, ensayos y tanteos,—no podrán por sí solas modificar el ambiente si no se ataca el mal de raíz.

La garantía de su estabilidad,—y la experiencia lo demuestra,—determinará al arrendatario a explotar el predio en forma que no arriesgue su porvenir y afirme y ensanche su capacidad productiva, armonizando de este modo su interés con el interés del propietario territorial permanente.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 26 de Abril de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ...... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ...... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Directos

REVALUACION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles Médanos, Gaboto, Durazno y el río de la Plata, a fin de notificarles el aforo fijado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

Los aforos que no fueran observados dentro de los diez días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 horas y 30.

Ab.22-6549-v.ab.26.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de 31 (treinta y un) armarios, 21 (veintiún) escritorios, 10 (diez) mesas escritorios, 24 (veinticuatro) taburetes para escritorio, 49 (cuarenta y nueve) sillas, 29 (veintinueve) perchas y 30 (treinta) lavatorios, destinados al servicio de las oficinas de los depósitos dependientes de la División Terrestre, y de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser consultado en la Secretaría de la mencionada División, calle Piedras número 575, todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo, el día 7 de Mayo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Alfredo Nebel Ellauri, Jefe de la División Terrestre.

Ab.23-6629-v.my.7.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1922, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Ab.22-6561-v.jn.20.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo ...... $ 2.00
" media pasta, ídem ...... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8802

Montevideo, Abril 20 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YATREN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-6589-v.my.7.

ACTA N.o 8743

Montevideo, Abril 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"TUXEDO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 55.a (especialmente cuellos, puños, pecheras, etc., y artículos de la clase 80.a). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-6299-v.ab.27.

ACTA N.o 8744

Montevideo, Abril 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Philadelphia Storage Battery Co., de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PHILCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (baterías, placas de baterías, separadores o retentores de goma para placas de bterías, y separadores de madera para placas de baterías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-6300-v.ab.27.

ACTA N.o 8766

Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Tubunic

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 76.a 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6479-v.my.3.

ACTA N.o 8785

Montevideo, Abril 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Servetti Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABURE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6458-v.my.3.

ACTA N.o 8791

Montevideo, Abril 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Walter E. Baethgen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6491-v.my.3.

ACTA N.o 8781

Montevideo, Abril 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6454-v.my.3.

ACTA N.o 8765

Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

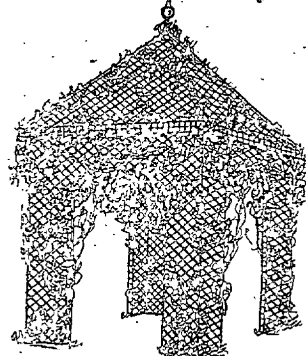
THEOBRYL

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6472-v.my.3.

ACTA N.o 8793

Montevideo, Abril 18 de 1921. — Con esta fecha, Ganzábal y Torrielli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

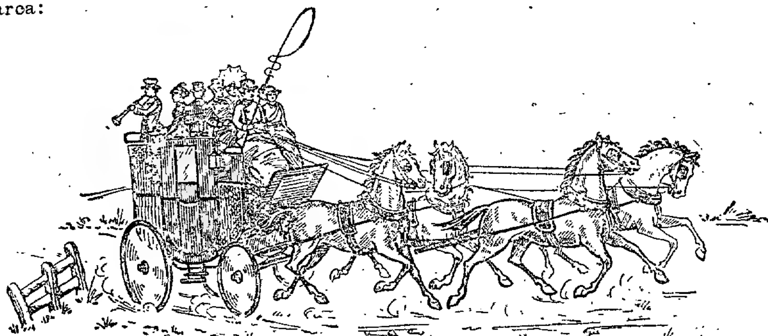


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6548-v.my.6.

ACTA N.o 8797

Montevideo, Abril 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por George Parsons y Williams Parsons, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas, barnices, esmaltes, lacas y colores finos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6593-v.my.9.

ACTA N.o 8805

Montevideo, Abril 21 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía Nobel's Explosives Co. Limited, de Glasgow (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a (especialmente detonadores y fulminantes para barrenos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6603-v.my.9.

ACTA N.o 8804

Montevideo, Abril 20 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Reid y Regau, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DELDEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6602-v.my.9.

ACTA N.o 8800

Montevideo, Abril 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Phil Ottormar Heisius V. Mayenburg, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Chlorodont

para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 43.a y 58.a (pasta para los dientes, polvo para los dientes, agua para los dientes y cepillos para los dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6601-v.my.9.

ACTA N.o 8788

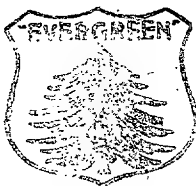
Montevideo, Abril 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por C. A. Willey Company, Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ELASTICGLOSS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (aclaradores y colores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6594-v.my.9.

ACTA N.o 8792

Montevideo, Abril 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a llantas de goma y pneumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6596-v.my.9.

ACTA N.o 8789

Montevideo, Abril 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ADAMS SPEARMINT

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (gomas para marcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6595-v.my.9.

ACTA N.o 8795

Montevideo, Abril 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Dyfoam Products Company, Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a y 80.a (tintes en forma de jabón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6598-v.my.9.

ACTA N.o 8803

Montevideo, Abril 20 de 1921. — Con esta fecha, Jaime Bech, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6607-v.my.9.

ACTA N.o 8794

Montevideo, Abril 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AERO"

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a (lubrificantes, gasolina, nafta y todos los productos de petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6597-v.my.9.

ACTA N.o 8806

Montevideo, Abril 21 de 1921. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía Nobel's Explosives Co. Limited, de Glasgow (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



GLASGOW.

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a (especialmente detonadores y fulminantes para barrenos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6604-v.my.9.

ACTA N.o 8798

Montevideo, Abril 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Georges Parsons y Williams Parsons, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas, barnices, esmaltes, lacas y colores finos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6599-v.my.9.

ACTA N.o 8799

Montevideo, Abril 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerge Parsons y William Parsons, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

UNICOTE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-6600-v.my.9.

ACTA N.o 8787

Montevideo, Abril 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan Campisteguy y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6460-v.my.3.

ACTA N.o 8748
Montevideo, Abril 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por William A. Higgins, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CHARIOT

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a (frutas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-6304-v.ab.27.

ACTA N.o 8782
Montevideo, Abril 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RECAMIER"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6455-v.my.3.

ACTA N.o 8746
Montevideo, Abril 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Ault y Wiborg Uruguay Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL ESCOLAR"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-6302-v.ab.27.

ACTA N.o 8747
Montevideo, Abril 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Ault y Wiborg Uruguay Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL ESTUDIANTE"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-6303-v.ab.27.

ACTA N.o 8745
Montevideo, Abril 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henry Tetlow Co., de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GOSSAMER

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-6301-v.ab.27.

ACTA N.o 8749
Montevideo, Abril 9 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por Krusius Hermanos, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"GOBERNADOR"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-6305-v.ab.27.

ACTA N.o 8752
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por N. V. Gristal Glasen Aardewerkfabrieken, de Sphinx, Voorheen Petrus Regout y Co., de Maastricht (Holanda), ha solicitado el regitsro de la marca:



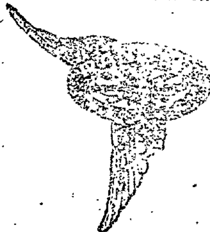
para distinguir artículos de la categoría 5, clases 40.a y 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-6336-v.ab.27.

ACTA N.o 8753
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por L. F. Benton Company, de Vergennes, Vermont (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BENTON

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a (bujías para máquinas de combustión interna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-6345-v.ab.28.

ACTA N.o 8754
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Southern Motor Manufacturing Association Ltd., de Houston, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 22.a y 25.a (tractores, automóviles, carrocerías, autocamiones y vehículos de arrastre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-6346-v.ab.28.

ACTA N.o 8750
Montevideo, Abril 9 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por Krusius Hermanos de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"GAZELLE"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-6306-v.ab.27.

ACTA N.o 8751
Montevideo, Abril 9 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por Krusius Hermanos, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"CACTUS"
para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-6307-v.ab.27.

ACTA N.o 8758
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Victor Talking Machine Company, de Seasy de Park, Nueva Jersey, han solicitado la renovación de la marca:

LA CIGALE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a (fonógrafos, partes de los mismos y discos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-6348-v.ab.28.

ACTA N.o 8759
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por S. S. Stafford, Incorporated, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STAFFORD'S

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-6349-v.ab.28.

ACTA N.o 8757
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Amalgamated Leather Companies, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a (cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-6347-v.ab.28.

ACTA N.o 8761
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Francisco Campodónico, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"ZENIT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-6351-v.ab.28.

ACTA N.o 8760
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Masurel Fils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a (potasa y toda clase de productos a base de potasa, especialmente abonos artificiales y naturales, substancias químicas para la agricultura y la horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-6350-v.ab.28.

ACTA N.o 8778
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The De Pree Chemical Company, Holland, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SanTox

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 67.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-6389-v.ab.29.

ACTA N.o 8779
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The De Pree Chemical Company, de Holland, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a y 80.a (botellas o bolsas para agua caliente, jeringas, fuentes y jeringas de combinación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-6390-v.ab.29.

ACTA N.o 8738
Montevideo, Abril 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Great Western Manufacturing Company, de Laporte, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CROWN

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-6388-v.ab.29.

ACTA N.o 8741
Montevideo, Abril 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"NORMANDY"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 55.a (especialmente cuellos, puños, pecheras, etc., y artículos de la clase 80.a). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-6297-v.ab.27.

ACTA N.o 8742
Montevideo, Abril 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"SAVOY"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 55.a (especialmente cuellos, puños, pecheras, etc., y artículos de la clase 80.a). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-6298-v.ab.27.

ACTA N.o 8762
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Simplo Füllfeder Gesellschaft Voss, Lausen y Bziambor, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Reflex

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-6386-v.ab.29.

ACTA N.o 8763
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Juan Pons, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"VENCEDOR"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-6387-v.ab.29.

ACTA N.o 8755
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The American Multigraph Sales Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GAMULCO

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-6420-v.ab.30.

ACTA N.o 8756
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The American Multigraph Sales Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

THE GAMMETER MULTIGRAPH

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (máquinas de imprimir, rotativas, adaptables para ser operadas a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-6421-v.ab.30.

ACTA N.o 8559
Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper é Hijo, por la Companñía The London Varnich y Enamel Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir atículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-5122-v.ab.30.

ACTA N.o 8767
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

AIROL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6480-v.my.3.

ACTA N.o 8768
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

JODOSTARIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6481-v.my.3.

ACTA N.o 8769
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

SECACORNIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6482-v.my.3.

ACTA N.o 8775
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

DIGALEN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6488-v.my.3.

ACTA N.o 8771
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

PANTOPON

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6484-v.my.3.

ACTA N.o 8772
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

THIGENOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6485-v.my.3.

ACTA N.o 8773
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

THIOCOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6486-v.my.3.

ACTA N.o 8774
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

TAMPOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6487-v.my.3.

ACTA N.o 8770
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

SOMNIFEN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6483-v.my.3.

ACTA N.o 8777
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

SIROLIN

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6490-v.my.3.

ACTA N.o 8776
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

PROTEMOR

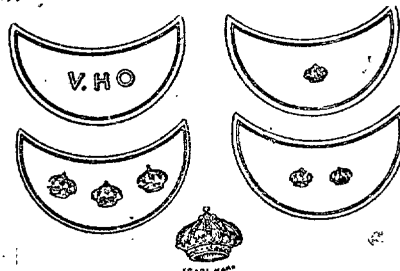
para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6489-v.my.3.

ACTA N.o 8764
Montevideo, Abril 12 de 1921. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, por la F. Hoffmann, La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Spasmalgin

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6471-v.my.3.

ACTA N.o 8780
Montevideo, Abril 13 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Gran Destilería, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



E. CUSENIER & C°
Chateau du Solencon
COGNAC

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cognacs). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6453-v.my.3.

ACTA N.o 8786
Montevideo, Abril 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan Campisteguy y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-6459-v.my.3.

ACTA N.o 8783

Montevideo, Abril 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa-Caravia y Cía., por Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YEMA DE HUEVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6456-v.my.3.

ACTA N.o 8784

Montevideo, Abril 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Reid y Regau, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ILUSTRACION URUGUAYA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6457-v.my.3.

ACTA N.o 8801

Montevideo, Abril 18 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Gatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

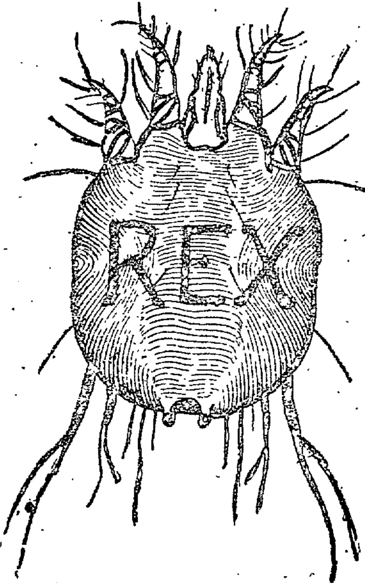
"SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6517-v.my.6.

ACTA N.o 8810

Montevideo, Abril 21 de 1921. — Con esta fecha, Arijón, Bauzá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a, 79.a y 80.a (garrapaticida, sarnífugo y toda clase de productos curativos para la ganadería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6623-v.my.10.

ACTA N.o 8809

Montevideo, Abril 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Standard Textile Products Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluidas en las categorías 4, 6 y 9, clases 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6620-v.my.10.

ACTA N.o 8807

Montevideo, Abril 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA TRILLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6618-v.my.10.

ACTA N.o 8811

Montevideo, Abril 22 de 1921. — Con esta fecha, Valentín Martínez y Cía., por la Société Vinicole, de Champagne, París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

G.H.Mumm & Cº

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6624-v.my.10.

ACTA N.o 8816

Montevideo, Abril 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

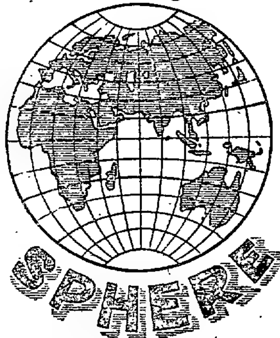
"AGRIOLINA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 7, 8 y 9, clases 1.a, 58.a, 61.a a 71.a y 79.a (especialmente esencia de vinagre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6640-v.my.10.

ACTA N.o 8808

Montevideo, Abril 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Faire Bros y Co. Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (ligas para medias y calcetines, cinturones, tiradores, sostenedores de ropa, charreteras, hombreras y tirantes y artículos de naturaleza similar, siendo todas prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6619-v.my.10.

ACTA N.o 8812

Montevideo, Abril 22 de 1921. — Con esta fecha, Valentín Martínez y Cía., por la Société Vinicole, de Champagne, París (Francia) han solicitado el registro de la marca:

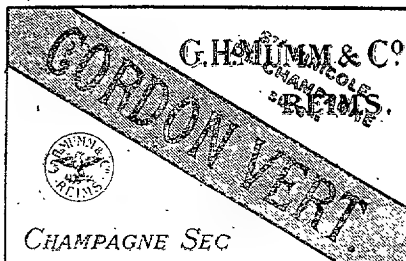


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6626-v.my.10.

ACTA N.o 8813

Montevideo, Abril 22 de 1921. — Con esta fecha, Valentín Martínez y Cía., por la Société Vinicole, de Champagne, París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6625-v.my.10.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grúas eléctricas y un transportador eléctrico tipo "Temperley" destinado al peurto de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 28 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.2-5344-v.jn.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Marsella entre las de Colorado y Guadalupe, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que s presenten. — Montevideo, Abril 20 de 1921. —La Dirección.

Ab.22-6560-v.my.3.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por última vez, a licitación para proveer de forrajes a la División de Limpieza y Transportes durante los meses de Mayo y Junio del corriente año.

Se tomarán en cuenta ofertas sobre maíz común de primera calidad, alfalfa especial, alfalfa buena, mezcla de la llamada gorda y pasto-avena.

El pliego de condiciones de la licitación estará a disposición de los interesados en el despacho de Proveeduría y Almacenes los sábados después de la hora 8 a la hora 12, y los demás días hábiles desde la hora 12 y 30 a la hora 18 y 30.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán el 28 del corriente, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, que se celebrará en la oficina licitadora, la que se reserva el derecho de aceptar todo o parte del presupuesto que juzgue más conveniente o rechazarlos todos. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Ab.22-6522-v.ab.28.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil adoquines para el Parque de los Aliados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, y los sábados de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 26 del corriente, a las 15 horas, en la Dirección (Camino Reyes 36). — La Dirección.

Ab.18-6493-v.ab.26.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Francisco y doña Isabel Alonso se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 859 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don José Alonzo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. —La Dirección.

Mz.29-5894-v.jn.29.

Habiendo solicitado permiso don Floro Icart y Alvariza, para extraer del sepulcro número 188 del Cementerio del Paso del Molino, que es de su propiedad, los restos de Catalina Míguez, María E. de Deleón, Tomás Pedro Charquero, Francisca L. de Estabillo, Marcos F. Guardia, Julio Varela, Ramón Castro, María Sosa de Pérez, María Cal y los de Exequiel Grajales, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — La Dirección.

Mz.28-5845-v.jn.28.

Don Manuel V. Zappettini, propietario del nicho número 608 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la

acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — La Dirección.

Mz.3-5242-v.jn.4.

Habiendo solicitado permiso don Alberto Otero, propietario del nicho número 767 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana Silva de Núñez, Victoriano Alanis, Zoilo Pereyra, Dionisia Pereyra, José Díaz, Nidia Sampietro, Agustina Cavali, Aquilina Dueñas y los de Elbio Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — La Dirección.

Ab.4-6034-v.jl.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera y única vez, para proveer a este Concejo de las siguientes herramientas:

120 picos de cantera, 96 picos de punta y palá, 84 palas anchas, 12 palas puntear, 6 palas media luna, 6 carretillas de mano, 100 cebollas, 150 mangos de pico, 4 fraguas portátiles y 50 chapas de zinc con sus clavos.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, y en sobre cerrado, serán presentadas en la Secretaría del Concejo el día 3 de Mayo próximo, a las 15 horas, para ser abiertas ante los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Durazno, Abril 15 de 1921. — Alberto Nogueira, Secretario.

Ab.20-6510-v.ab.30

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

AVISO

Se hace saber al vecindario de la 9.a sección de este Departamento y al público en general que don Cipriano López ha solicitado permiso para cerrar el antiguo "Paso de Serpa", en el arroyo Cuñapirú, en la sección mencionada, por haberse trasladado el camino departamental que cruzaba por dicho paso al punto en que se construyó el puente llamado también de Serpa.

A los efectos legales del caso se hace esta publicación, advirtiendo que los vecinos tienen opción para oponerse al cierre del paso referenciado. — Rivera, Abril 14 de 1921. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — Raúl E. Cal, Secretario interino.

Ab.21-6541-v.my.21.

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental de fecha 9 del corriente mes se hace saber que se han presentado a esta oficina varios vecinos de la 8.a sección del Departamento solicitando el desvío de un camino que pasa por el Paso del Arroyo Coronilla, en campo propiedad de la sucesión Teófilo Camargo.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación. —Rivera, Marzo 12 de 1921. — Julio S. Gil, Presidente. — Firmo González, Secretario interino.

Mz.29-5892-v.ab.29.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por última vez y por el término de treinta días para los trabajos de planimetría y nivelación del pueblo de Santa Isabel, de este Departamento, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Santa Isabel, donde pueden consultarlos los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en este Concejo hasta el día 6 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas si así hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 6 de 1921. — C. Cano y Arce, Secretario.

Ab.13-6339-v.my.4.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a propuestas por el término de quince días para la provisión de 40 bancas-pupitres para el salón de la Asamblea Representativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 y 30 a 16 horas.

Las propuestas, se presentarán en el sellado correspondiente, en pliego cerrado, y serán abiertas al día siguiente de vencido el término, a la hora 10, en esta Secretaría en presencia de los interesados que concurran y por ante el Secretario suscripto.

Queda reservado el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 8 de 1921. — Washington J. Torres, Secretario.

Ab.14-6357-v.ab.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ BLANCO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión dorador, domiciliado en la calle Uruguay número 932, y doña JUANA ROGGE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2891-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo número 894, y doña JUANA DORNELIS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2892-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IMPARATA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 18 de Julio número 893, y doña BERNARDA CORREA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schibfino, Oficial del Estado Civil.

2843-v.ab.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SATURNINO CAVEDAGUI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tala número 2177, y doña AMANDA CARMEN LAGO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2898-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEONARDO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 180, y doña CARMEN VIÑOLY, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maciel número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2889-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IÑIGO MIQUELERENA, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña TRINIDAD CASAL, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2890-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CALVAR, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cerrito número 267, y doña HERMINIA FREIJEIRO, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2819-v.ab.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL VILLAR, de nacionalidad portugués, de 43 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 534, y doña FELICIA PEREZ, de nacionalidad española, de 46 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2895-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO OROZ, de nacionalidad español, de 40 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colón número 1383, y doña JULIA FERNANDEZ, de nacionalidad española, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colón número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2894-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BLANCHET, de nacionalidad argentino, de 35 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AMALIA FELISA JULIA ORTIZ DE ROZAS, de nacionalidad argentina, de 30 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2893-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GONZALEZ, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión encuadernador, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1169, y doña AGUSTINA BERLINGIERI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2875-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Reconquista número 374, y doña MARIA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2876-v.ab.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLERICHE, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Recinto número 409, y doña CARMEN HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle San José número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2879-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CARBAJAL, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Río Negro número 1017, y doña JOSEFINA LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Río Negro número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2878-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO MOTZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Florida número 1211, y doña MARIA TRAPANESE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2877-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABELEIRA, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1534, y doña JUANA FILGUEIRA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2850-v.ab.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Tacuarí número 1316, y doña CARMEN BREA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Paz número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2913-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHACON, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Ejido número 1235, y doña ELOISA NOGUEIRA, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ejido número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2912-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ZACCARA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ROSA MUNIZ, de nacionalidad brasileña, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2911-v.my.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PAULOS, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 1129, y doña SOFIA MUIÑO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2910-v.my.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Durazno número 1482, y doña ANTONIA DOLORES CAPUCCIO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2854-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CAMMARANO, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña EXALTACION EMA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2853-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEMARO MONTECORAL, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Lima número 1665, y doña ANA MARIA SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2852-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDEBRANDO TRIVELLINI, de nacionalidad italiano, de 35 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle General Paz número 1369, y doña AMERICA CORUCCINI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2851-v.ab.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA BATISTA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Yaguarón número 1416, y doña JULIA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2904-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PANDIANI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1637, y doña TERESA DE FEO, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Ejido número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2905-v.my.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 1269, y doña EVA ETCHENIQUE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2908-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRA, de nacionalidad español (ciudadano legal), de 28 años, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Gaboto número 1069, y doña ASUNCION MENDEZ, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2907-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DEL PRIORE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cebollatí número 1613, y doña AIDA AMERICA AVALLE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle San Salvador número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2906-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN BIANCHI, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión empresario de obras, domiciliado en la calle Gaboto número 1921, y doña PAULINA CASTIGLIONI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2885-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TILVE, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1639, y doña JOSEFINA COUTO, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2884-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRASESCO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión viticultor, domiciliado en la calle Palomeque sin número, y doña MERIDA CARMEN DE FEO, de nacionalidad italiana, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2864-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PALLARES, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1374, y doña MARIA ELENA ELVIRA DENTONE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Guayabo número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2865-v.ab.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RAMON MARTINEZ, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1850, y doña SOLEDAD NAYA, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2845-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARCA, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña JOSEFA REINO de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bequeló número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2846-v.ab.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BARSANTI, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión jardinero, domiciliado en Villa Colón, y doña RAMONA BUSCHIAZZO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2869-v.ab.28.

En Colón, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DOMINGO GARCIA, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Peñarol, y doña GREGORIA DONATTIS, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2844-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARCELO VARELA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caraguatay número 2009, y doña MARIA CONCEPCION LADO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José Cruz Varela número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2904-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BENASEDO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña CLEMENTINA GOMEZ, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Fraternidad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2848-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN LUIS FORMENTO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión plomero, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 36, y doña JUANA BERRO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2847-v.ab.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Grecia número 280 (Cerro), y doña ROSA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2896-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERNASCONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Rocha número 2534, y doña IGNACIA MARIA CARRASCO, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rocha número 2534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2883-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO LINO MUÑOZ, de 19 años, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista número 2758, y doña ANGELA BENCE, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2882-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1358, y doña SARA FERNANDEZ, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2881-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Guaviyú número 2690, y doña INOCENCIA REYES, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2880-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO DAMIAN, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Rivera número 2012 (bis), y doña CELESTINA MARTINA VIZZIANO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Consulado número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2860-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VICENTE GAZZANO, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ISABEL NUÑEZ, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2861-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SORRONDEGUI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña MANUELA FERREIRO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2859-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERRARI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Lavalleja número 2176, y doña FLORENTINA FERNANDEZ, de nacionalidad brasileña, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Patria número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2858-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AMBROSIO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1576, y doña TERESA BAGGI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2857-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIDAL, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2831, y doña DOLORES GARCIA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2856-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRES CORTIÑAS, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2767, y doña AMELIA VALLARIÑO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ceibal número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2855-v.ab.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PONS, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión músico, domiciliado en la calle Grecia número 214, y doña CATALINA MASCIARDI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2870-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORENSEN, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguayana número 3240, y doña ROSA MARGARITA TAPPIN, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguayana número 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2886-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALLO, de nacionalidad ciudadano legal, de 46 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Agraciada número 2783, y doña VICTORIA MOREIRA, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2888-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR PRADOSS, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión médico veterinario, domiciliado en la calle Salvador Tajes número 19, y doña ELVIRA ESTHER OTERO SOTO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 3121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2887-v.ab.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Chaná número 1892, y doña BENITA FABEIRO, de nacionalidad española, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timbó número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2868-v.ab.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PODESTA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Samayúa número 7, y doña EMILIA ZAMBADO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Patria número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2899-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARHANCET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARIA VELIA TEODORA FERNANDEZ GONGORRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Francisco Lecocq número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2900-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Granilla, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 94, y doña AUGUSTA MARQUES, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Belmonte, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2901-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Numancia número 37, y doña ANASTASIA ALASIO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Numancia número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2902-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CABRERA, de nacionalidad argentino, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pereira número 38, y doña RAMONA CATALINA GRIFFO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2872-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BONIFACIO RIVERO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Garibaldi número 684, y doña MARIA ESTHER LERENA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2871-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOUGLASS SCOTT SAN ANDREW Mc. CULLECK, de nacionalidad inglés, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 64, y doña KATHELEEN MAUD WRIGHT, de nacionalidad inglesa de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2874-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Recinto número 200, y doña ANGELA TERESA TRECCA, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Baltasar Vargas número 21.

En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2873-v.ab.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALVIA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cufré número 2144, y doña MARIA GASANO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2909-v.my.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AROCENA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inca número 1868, y doña PILAR SUAREZ, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2866-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle República número 1982, y doña MARIA MARCOS, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2867-v.ab.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO FERNANDO BARRIOS ALVES, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Fraternidad número 111, y doña BEATRIZ HERNAN, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Fraternidad número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2897-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO ALBERTON, de nacionalidad italiano, de 30 años, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA CHIFFONE, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bella Vista sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2849-v.ab.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POLICARPO NAN, de nanacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Ariel sin número (Sayago), y doña ADELINA CAROLINA CASTELLINO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2863-v.ab.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.23-6611-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simeón Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.23-6612-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Rodríguez y don Rogelio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-6565-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-6566-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Briano de Tesitor, Luis y Francisco Tesitor, Tesitore, Tecitor, Tessitore, Tositoro o Tessiture, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-6567-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Abella Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.18-6461-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Carreiro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con doña Liboria Suárez, porque ésta aparece con el nombre de Antonia, siendo Liboria; y 2.o La de nacimiento de Pilar Carreiro, hija de los nombrados, porque contiene el mismo error, es decir, que la madre aparece como Antonia Suárez, siendo Liboria Suárez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.14-6385-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Domenech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-6648-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre De León o de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-6649-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Ancizar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-6647-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Haro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-6646-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Cotelo, Teresa Cotelo de Cotelo y de Constantino Adsuara Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-6645-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Castaños de Noriega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-6644-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Rodríguez Dutra, domiciliado en la calle Colorado número 1674, a V. S.a digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. Sopara que licito declaren los testigos don Bernardo Gouarnalousse y don Eduino Vidal al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o ¿Cuál es la opinión que les merece en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales, V.a S.a se servirá aprobar

la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado que solicito. — Montevideo, Abril 8 de 1921. — Raúl Rodríguez Dutra". — Montevideo, Abril 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-6573-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Argerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-6554-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ures de Helguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-6559-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Oribe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-6537-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mileo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-6524-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Montínez de Padilla o Padia y de María Padias o Padia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-6525-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Lujambio de Mengotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-6526-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Ramón Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-6527-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Aliseri, Aliceri o Alizeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-6528-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Bourdiel o Santiago Bourdiel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-6425-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Aidaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-6426-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Almanzor Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-6451-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-6447-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martín Insausti Marticorena o Pedro Martín o Pedro Insausti y Marticorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.6-6107-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Pérez o Pérez Artero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-6132-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ascheri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Mz.12-5602-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gil Andrada o Gil María Andrade, etc. y sucesión de Vicenta Andrada o Vicenta Andrade de Castro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Telmo y Cayuto Castro, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-6363-v.my.15.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que ha sido presentado ante este Juzgado un escrito por don Teófilo M. Osorio, en su carácter de apoderado de María Josefa García de Luengo y otros, solicitando la declaración de ausencia de José María Luengo, que hace próximamente 21 años, abandonó el hogar sin dejar apoderado constituído, y sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero, ni haber dado noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-6362-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Brián, Josefa Ruiz de Brián, Ercilia Brián de Brachetto, Cecilia Brián de Núñez y Santos M. Brián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.23-6320-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel F. Espasandín, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Manuel F. Espasandín, domiciliado en la calle Paraguay número 1080, ante V. S.a se presenta y como mejor proceda dice: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, para optar la profesión de escribano público, solicita de V. S.a quiera proveer: 1.o Que se haga la publicación requerida por el artículo 12 de la expresada ley; 2.o Justificada esa publicación con la presentación de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación del señor Fiscal de lo Civil, la información de los testigos señores don Ricardo Burzaco y don Antonio de los Santos, quienes concurrirán a ese Juzgado, a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus dichos. 3.o Que si el Ministerio Público, ni V. S.a tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe el señor Juez, mandando se expida por la Oficina Actuaria el testimonio correspondiente. Es justicia. — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Manuel F. Espasandín". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-6530-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Zas", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Pablo Zas para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.13-6327-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bousquet, Ema Gerôme de Bousquet, Alfredo Bousquet, María Bousquet de Montes de Oca y Alfredo Bousquet y Gerôme, casado con doña Josefa Bonani, y conocido también por Alfredo Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-6497-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Zarandona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-6496-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Núñez López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-6495-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Justiniano Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-6494-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Morales, doña Petronila de los Reyes de Morales, don Bernabé Artigas y doña Francisca Morales de Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Francisca Artigas y a don Segundo Artigas, sus sucesores o causahabientes para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-6498-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Ruiz, auxiliatoria de pobreza para litigar con la sucesión de Aníbal José de Souza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Aníbal José de Souza, que lo son don Luis da França Mascarenhas, Lourival Mascarenhas de Souza, casado con doña Eulalia Mendoca, Cipriana Souza, casada con don Felipe Nery Martins, y Franklin Souza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-6371-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Garzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-6432-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-6433-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Frederich Williams Fothergill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-6402-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Luján, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, don Avelino, don Dániel y doña Carlota Luján, a don Zenón Luján y don Avelino Luján y demás sucesores o causahabientes de aquéllos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-6278-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brunetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-6276-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berriol de Ameglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-6277-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Américo Héctor Fernández, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Américo Héctor Fernández, estableciéndose que su nombre es Américo Héctor, y no Florencio Héctor, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-6279-v.ab.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Villanueva contra José Gutiérrez Solano, sus herederos o causahabientes, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gutiérrez Solano, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho a la manzana número 40 de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Rusia; al Este, calle Chile; al Sur, calle Bolivia, y al Oete, calle Portugal; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-5954-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Brusaferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.9-6208-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Layda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.6-6113-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolome Cosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.5-6066-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.2-6007-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Charrutí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-5957-v.ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Leontino Feijó, José Banchero (padre), Clodomiro Villafán, Juan Jackson, Juan Pereira da Silva y a todos los que se consideren con derecho a dos embarcaciones del extinto José Banchero (hijo), que se hallan detenidas por las autoridades aduaneras, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Ab.11-6246-v.my.11.

JUZGADO LETARDO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos "Serafín Quinteros, quiebra", se hace saber que el fallido don Serafín Quinteros se presentó en esos autos solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1920. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.25-6642-v.my.6.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Cardezo y Lorenzo, y se está procediendo con arreglo al C. de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Arnoldo Berta, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.16-6450-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social Silvio Grossi y Cía. para la reunión que tendrá lugar el día 17 de Mayo entrante, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial presentada por la referida razón social. Se previene: 1.o Que el balance y demás

documentos, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que hasta el día 7 del referido mes de Mayo pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; y 3.o Que la firma Silvio Grossi y Cía. ofrece al señor Pedro V. Montestruc como garantía de su propuesta de concordato. — Montevideo, Abril 16 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ab.23-6605-v.my.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de Angel Gianelli, establecido con fábrica de tejidos en la calle Arenal Grande número 1640, para la reunón que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial presentada por dicho comerciante. Se previene: 1.o Que el balance y demás documentos, así como el informe del contador designado, señor Ricardo Falco, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que hasta el día 3 del referido mes de Mayo, pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; y 3.o Que el mencionado Gianelli ofrece como garantía de su propuesta de concordato a don José Del, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 318. —Montevideo, Abril 12 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ab.15-6406-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Luisa Franchi de Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-6577-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Argentino Giachino se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Leonardo por figurar su padre con el nombre de Joaquín Argentino, en vez de Argentino Giachino, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-6592-v.my.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Ovidio Pintos Diago, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-6572-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don José Prefumo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido paterno como Prefume, y el materno como Baraje, siendo Prefumo y Varacchi, y el solicitante con el nombre de José, siendo conocido con los de José Eusebio, y los que ha usado en todos sus actos. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-6531-v.my.6.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Salvador Olivera e Inés de Freitas, y cuya resolución ha recaído en el juicio de divorcio instaurado por la segunda contra el primero. — Montevideo, Abril 16 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6506-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Recarte de Pradera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6506-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto César Casanova, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6515-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Federico Carbonell y Vives se cita y emplaza a don Juan Rodolfo Aquino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Juana Colombo, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-6466-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Mario Martini para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Carlota Grassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-6352-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que doña Aurora Arias López se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Antonio Rotundo, por figurar en ella con los nombres de Ambrosio, Genaro Batista, en vez de Antonio Rotundo, y como casado con Aurora Arias, en vez de establecerse que era de estado viudo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 12 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-6382-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Elvira Queirolo Repetto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 31 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.9-6235-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Bautista Puel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Carmen Balbis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-6045-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Carlos Emilio León Kruger, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Virginia Shipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-6044-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Andrés Murchio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Pura Blaya, así como para la audiencia del día seis de Julio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.30-5934-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Oscar Burone para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elena María Camejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.28-5844-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Manuel Valente de Almeida para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefa Pessano, así como para la audiencia del día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.23-6608-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Mauricio Carlos dos Reis Bianchi contra María do Carmo Lima Bianchi, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Por tales fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto el estado de separación personal a que se refiere la sentencia testimoniada de fojas 10 a 33 inclusive, y basado en la misma, relativamente a los cónyuges Mauricio Carlos dos Reis Bianchi y María do Carmo Lima Bianchi, quedando disuelto su matrimonio por la causal 3.a del artículo 148 del citado Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, si no se denunciare su domicilio y conociera ciertamente, y agregados los diarios respectivos, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Concejo de Administración Departamental a los efectos dispuestos por el artículo 193 del Código; expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren, bajo constancia, y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Abril 14 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-6243-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Larrosa Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del térmion de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-6442-v.ab.27.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Magdalena Gutiérrez contra don Jorge Nordmann, por divorcio, se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal y dotales de la esposa. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.13-6318-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduaguen se cita y emplaza a don Gastón Fischbach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vich, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.12-6281-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Diglio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lelio Anzevino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.8-6171-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Delia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Teodoro Atucha Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.2-6013-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán Shoper o a quienes se consideren dueños del solar de terreno con frente al Este a la calle Obligado, entre las de Guaná y Charrúa (Pocitos), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.29-5886-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón Barbiero o a quienes se consideren propietarios del terreno situado en la calle Trabajo sin número (Pocitos), con un frente al Oeste de nueve metros 50 centímetros, distante veintinueve metros y cincuenta centímetros de la calle Libertad, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.29-5887-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ludovico Lomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Ghioldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5858-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Licinio Rocheggiani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Cirimeli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5859-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis Boulanger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Félix, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.28-4672-v.ab.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, y de acuerdo con la resolución de fecha 5 del mes de Julio del año en curso recaída en los autos caratulados "Elías Sofranach con Juan Dubrartich, medidas preparatorias", se emplaza por el término de noventa días al señor Juan Dubrartich a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le iniciará el señor Elías Sofranach, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo apoderado se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1921. — José Puig Maciel, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo.

Mz.29-5893-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de los cónyuges don Santiago Montes y doña Cándida Santana, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 15 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.22-6562-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Laureano José Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 8 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.21-6516-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Silverio José Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 12 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.21-6519-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virginia Leiva de Mezquita, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 12 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.21-6518-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de Pedro, Pacífico, Bernardina, José y Rufino Suárez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Dominga Ribeiro: Hay error en el apellido de la inscripta y también en el del padre de la misma, debiendo ponerse Dominga Rivero y Manuel Rivero, respectivamente, por ser estos los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de José Suárez: Está equivocado el nombre del abuelo materno, debiendo ponerse Manuel José Rivero, y no Manuel José Ribero; 3.o Partida de nacimiento de Bernardina Suárez: Está equivocado el nombre de la madre, debiendo ponerse Dominga Rivero, y no Dominga Ribero; 4.o Partida de nacimiento de Pacífico Suárez: Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Dominga Ribeiro, y deberá ponerse el de Dominga Rivero, que es el verdadero; 5.o Partida de nacimiento de Pedro Suárez: Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Dominga Ribeiro, y deberá ponerse Dominga Rivero, que es el verdadero; 6.o Partida de nacimiento de Rufino Suárez: Están equivocados los nombres de la madre y del abuelo materno, pues figuran como Dominga Ribeiro y Manuel Ribeiro, y deberán ponerse, respectivamente, Dominga Rivero y Manuel Rivero, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 9 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.14-6381-v.ab.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Riet, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días. También se cita, llama y emplaza a doña Ana Amalia Amaro para que dentro del término indicado comparezca, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio del expresado causante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Marzo 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.9-5485-v.ju.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Gorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 5 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.12-2695-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Aniceta de Carvalho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 30 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.5-6079-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vivaldina María da Silva de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Marzo 30 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.5-6078-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Ferreira Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.29-5877-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Tejera de Bencancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.23-6610-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fensalia o Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.22-6551-v.my.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eduvijes Callero y Ginesia Callero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 13 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-6534-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento

Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Magistris, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-6529-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Pedro Gastelú se ha presentado don Ramón S. Vázquez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de bautismo del causante don Pedro Gastelú. Donde erróneamente aparece el apellido de su madre doña María Echeverri de Beheregaray como Chevarría, debe decir Echeverri. 2.a Partida de matrimonio de los padres del causante. Donde erróneamente el apellido materno resulta Etcheverry, debe decir Echeverri; y 3.a Partida de óbito del padre del propio causante, don Juan Gastelú. Donde erróneamente el apellido aparece Gastelo, debe decir Gastelú. A los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Abril 16 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-6520-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Berro Celestino con Camilo Guani o sus causanabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza al nombrado don Camilo Guani y sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derecho en una fracción de terreno de la manzana veinticinco del Pueblo Joaquín Suárez, de este Departamento, que comprende los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y once, que dan frente a las calles Juan Díaz de Solís, por el Norte; calle Víctor Manuel, por el Oeste; calle Yi (hoy Francisco B. Fiorito), por el Sur, y que linda por la parte Este con terrenos de don Francisco B. Fiorito, de la sucesión de don Juan Soto y de don Isidro Soca; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.16-6419-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esperanza Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.16-6446-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Aldanondo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.27-6445-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Soza de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.11-6252-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.11-6253-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicanor Barcia con Rosalía González, divorcio", se emplaza a la esposa demandada para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Marzo 31 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-6212-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los coherederos señores María Castagnini o Castagnino, casada con don Ladislao de los Santos, Silo, Dionisio y Ramona Nieves y Real, Abdón Real Bonilla y a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por don Pablo Real o Rial, a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. — Canelones, Marzo 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6176-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Pantaleón Rama, por prescripción, se cita con emplazamiento por noventa días a doña Gabriela Sierra de Barreiro y don Mariano Sierra, sus sucesores universales o singulares y a los que a cualquier título tengan derecho en o contra una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta villa, parte de la propiedad individualizada en el padrón con el número 5.368, compuesta de dos hectáreas tres mil setecientos cincuenta y nueve metros (2 hectáreas 3.759 metros), comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte y Sur, calle Vecinal; al Este, María G. Placeres de Rodríguez, y al Oeste, Crescencia P. de Armas; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, 5 de 1921. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Ab.16-6422-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 8 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.22-6583-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Andrés G. Ponce, en los autos sucesorios de don José Vieira de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Ireneo y Sebastiana, por figurar en ellas la madre como Petrona Soto y Petrona Galiano, respectivamente, siendo el verdadero nombre y apellido Petrona Galiano Soto; en las partidas de nacimiento de Leopoldina, Benigno y Damiana, los padres de los inscriptos figuran con distintos nombres, siendo los verdaderos José de Souza Viera y Petrona Galiano Soto; los abuelos paternos son Francisco de Souza Viera y Ana Francisca de Asís Correa, y los maternos Juan Galiano y María Plácida Soto, y no como en ellas figuran. En la partida de matrimonio del causante con doña Petrona Galiano Soto, el contrayente y el padre figuran, respectivamente, como José Viera de Soza y Francisco Viera de Soza, siendo sus verdaderos nombres José de Souza Viera y Francisco de Souza Viera; igual error existe en la partida de defunción de [illegible] Viera, en la que la inscripta y el padre deben ser sus apellidos de Souza Viera, y no como allí figuran, y la madre figura Petrona Galiano, debiendo decir Petrona Galiano Soto. En la partida de defunción de Petrona Soto, ésta figura como queda expresado, siendo su verdadero nombre Petrona Galiano Soto, y los padres de la inscripta son Juan Galiano y María Plácida Soto, y no como allí figuran. En la partida de defunción de José Vieira de Souza, éste y el padre deben ser de apellido de Souza Viera; la madre Ana Francisca de Asís Correa, y la esposa Petrona Galiano Soto, y no como figuran; y, por último, en la partida de defunción de Gregorio Vieira de Souza, éste y el padre deben ser de apellido de Souza Viera; la madre Galiano Soto; el abuelo paterno de Souza Viera; la abuela paterna Ana Francisca de Asís Correa, y el abuelo materno Juan Galiano, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Abril 12 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.22-6552-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 4 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.25-6643-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Manuel y Francisco Bueno, reivindicación", se cita y emplaza a don Hilario Profecta Almeida para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Abril 5 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Ab.20-6512-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Galiano Soto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 9 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-6431-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.24-6060-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bonjour, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.25-6632-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roland de Ricca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.25-6633-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández Loredo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 4 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.22-6584-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López [illegible]rez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.22-6585-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fabián de Aguerre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 7 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.22-6586-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don Juan Fenouil, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-6537-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Reginaldo C. Everill para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha promovido su esposa doña Emma Martínez sobre divorcio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Mayo 12 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.14-6367-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Pedro O'Neil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el concurso necesario de sus bienes, decretado por auto de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, como consecuencia de las ejecuciones seguidas por don Alfredo O. Guichón y doctor Wáshington Barbot, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Abril 5 de 1921. — R. O. de los Santos, Escribano.
Ab.9-6224-v.my.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Guaraglia, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera ausente Magdalena Raggio de Dassotti, para que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Marzo 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.6-6125-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rostagnol de Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz 29-5897-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Luis Munis y Bartola Benítez, citándose a la vez a todos los interesados en ellas para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Abril 11 de 1921. — Bernado Paz.
Ab.18-6465-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Santiago Vacca, rehabilitación, pieza mandada formar por separado en autos calificación de la quiebra de Santiago Vacca", se hace saber que ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Durazno, Marzo 19 de 1921. — Vistos: Resultando: Que habiendo sido declarada casual la quiebra del fallido Santiago Vacca, como así consta en el testimonio de la sentencia dictada en el expediente respectivo, que obra a fojas 1., el apoderado de éste se presenta, a fojas 8, solicitando la rehabilitación de su representado, de acuerdo con la disposición del artículo 1773 del Código de Comercio; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien manifestó a fojas 19 que podía acceder a lo solicitado; Considerando: Que en mérito a las razones aducidas por el peticionante, no habiéndose formalizado oposición, y dada la conformidad manifestada por el señor representante del Ministerio Público, corresponde que se decrete la correspondiente rehabilitación. Por ello, y atento a lo dispuesto en los artículos 1773, 1775, 1778 y 1780 del Código de Comercio, fallo: Rehabilitando al fallido Santiago Vacca, con todos los efectos de la ley. Ejecutoriada que sea esta sentencia, háganse las publicaciones del caso, agréguense los diarios que acrediten haberlas efectuado, y previo pago de acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Juan Reta". — Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de cinco días. — Durazno, Abril 11 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.22-6590-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Francisco Otheguy, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido Francisco Otheguy solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Santiago Juan. Aparece el padre con el apellido Otegui, siendo que el verdadero es Otheguy. y la madre con el apellido Mendiveri, en vez da Mendibehere, que es el verdadero; el apellido del abuelo paterno también aparece equivocado, pues figura Otegui, cuando debe decir Otheguy; el abuelo materno aparece con el apellido Mendiveri, siendo Mendibehere, y el de la abuela materna, que es Recart, está equivocadamente escrito, pues dice Ricart. En la de nacimiento de Mariana, aparecen equivocados los apellidos del padre, de la madre, del abuelo paterno y abuelos maternos pues dicen Otegui, Mendiveri y Ricart, en vez de Otheguy, Mendibehere y Recart, que son los verdaderos. En la de nacimiento de María aparecen equivocados los apellidos del padre. los del abuelo paterno y abuela materna, pues en vez de Otheguy y Recart, que son los verdaderos, se estableció Otegui y Errecart, y en la de nacimiento de Juan José, se estableció erróneamente el apellido del padre y del abuelo paterno como Otegui, en vez de Otheguy, que es el verdadero; el de la abuela paterna Samiguel, en vez de San Miguel; el del abuelo materno Mendibere, en vez de Mendibehere, y el de la abuela materna Recarte, en vez de Recart, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Abril 15 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.22-6511-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Domingo Baraibar, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José D. Aycaguer, en representación doña Senena Fernández y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Domingo Baraibar y de Senena Fernández está equivocado el nombre de la esposa, aparece con el nombre de Selina, siendo que el verdadero es Senena. La de nacimiento de Lorenza Justina está equivocada, pues dice que es hija de Cenona. cuando el nombre de la madre es Senena. La de nacimiento de Margarita está equivocada, pues dice ser hija de Cenena, siendo el verdadero nombre Senena. La de nacimiento de José, está equivocado el nombre de la madre donde dice Zenena, pues el verdadero es Senena. La de nacimiento de Gregoria Emiliana está equivocada, pues dice que es hija de Domingo Baraibarra y de Cenona Fernández, cuando el verdadero apellido del padre es Baraibar y el nombre de la madre es Senena. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Abril 7 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.15-6401-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Nigro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 4 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.18-6462-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etcheverrito de Iriarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 15 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.15-6397-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mina Boucherles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.4-6056-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Anastacia Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.4-6057-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Teresa Colina de Colina y Amelia Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.4-6058-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delrante, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concetpo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.4-6059-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Eulogio Melgar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma cisco Tafura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.4-6061-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Salch-Kuri de Busaki, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.30-5905-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 23 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.12-5593-v.my16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Etchudes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.10-5529-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Ignacia Gularte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.25-5229-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonina Pérez de Pereira y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 11 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.18-6464-v.my.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Legarralde y Juana González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 7 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.15-6416-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Barneche, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.5-6089-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Marta Silva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 2 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.5-6090-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Victoriano A. Ramírez solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de matrimonio de Victoriano A. Ramírez con Bibiana Barreiro, en las diversas partes, donde dice Palavecino, debe decir Ramírez. —Trinidad, Febrero 26 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.16-6436-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Alberto de Sassetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 7 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.16-6437-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Marsico, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 2 de 1920. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.16-6448-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco y Casimiro Torres, para que todos los que se consideren con derechos e ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 30 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-6316-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 13 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-6613-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 4 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.14-6379-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Luque de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 7 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.31-5949-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Toribio Figueredo y Josefa Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.31-5930-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de José Juan Alegre o Juan José Alegre, solicita información ad-perpetuam", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco S. Rovira, apoderado de dicha sucesión, solicitando ad-perpetuam de los vecinos sobrevivientes de la 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, señores Jaime Cibils, Luis Camarano, Joaquín Escudero, Sabino Vidal, Carlos M. Astiazarán, Pantaleón Astiazarán, Vicente López y Nicolás Botana, a los efectos de justificar si el campo en el cual vivieron los esposos Juan José Alegre o José Juan Alegre y Rufina Carballal o Carbajal, situado en la costa del Yí, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesto de 86 hectáreas 4.000 metros, y lindante: por el Norte, con el río Yí y José M.a Rodríguez, con este último calle por medio; Sudeste, con la chacra número 15, de don Ramón Juambeltz; Oeste, con el camino a Cerro Largo, y Este con dicho río Yí; lo han ocupado o poseído en propiedad tranquila, públicamente y con ánimo de dueños por más de cuarenta años. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la fracción de campo descripta se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes. — Florida, Octubre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6080-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rosario Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.30-5922-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Cayaffa de Joaquín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.30-5923-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulina Dodera y Gregoria Paula Scandroglio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.30-5924-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño del bien inmueble embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistente en el solar letra F de la manzana 54, ubicado en el pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento, linda: al Norte, calle 21; al Sud, don Miguel A. Thomasset; al Este, calle 17, y al Oeste, el propio Thomasset y la sucesión Ramón Aguirre; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos treinta pesos setenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños del solar de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que se adeuden del juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6289-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amancio D. Mazzoni, en su carácter de apoderado de doña Micaela Zoa Ozano de Gómez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su mandante, que figura con los nombres de Miguela Zoa, debiendo decir Micaela Zoa. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6475-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Rodríguez de Novo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6476-v.ab.28.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalado con la letra K de la manzana número 41, que linda: al Norte, calle 3; al Sud, don Emilio Pitit; al Este, don Carlos Seijo, y al Oeste, calle 14; más los solares letras A, B y C de la manzana número 23, que lindan: al Norte, calle 2; al Sud, terrenos de la Instrucción Pública y calle 3; al Este, calle 9, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública y don Luis Crodara, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos doce pesos sesenta y cinco centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6290-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistente en dos solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalado con la letra C de la manzana número 30, que linda: al Norte, calle por medio, con la Playa Honda; al Sud, terreno de la Instrucción Primaria; al Este, don Guillermo Valdez, y al Oeste, "La Financiera"; más los solares señalados con las letras H, J, L de la manzana número 12, que lindan: al Norte, "La Financiera", Casterine y Galliegui; al Sud calle 2; al Este, Instrucción Primaria, y al Oeste calle 8; además otro solar, indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda: al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3; al Este, calle 11, y al Oeste, solar D, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6291-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amancio D. Mazzoni, en su carácter de apoderado de doña Micaela Zoa Ozano de Gómez, solicitando la

rectificación de la partida de nacimiento de su mandante, que figura con los nombres de Miguela Zoa, debiendo decir Micaela Zoa. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.15-6415-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Toloza, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 1.o de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.9-6217-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 4 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.9-6218-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bonilla de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.1.o-5974-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bonilla de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.28-5854-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña Ana Alvarez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Arquímedes Borghini, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6317-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Isabel Pérez de Piriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 20 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.25-6636-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ricci, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 20 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.25-6635-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Equiterio Alberto Clavijo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 12 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6581-v.my.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Sucesión de Teodora Beracochea de Diana", se cita, llama y emplaza a don Florencio Amaranto Bitancurt para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, que tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Minas, Abril 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6582-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gustavo Fusco, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan B. Lepreto, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de casamiento de Joaquín Montero con Francisca Lepreto, donde dice Bautista Lepreto, debe decir Juan Bautista Lepreto, es decir agregar en primer término el nombre de Juan, y que en la partida de nacimiento de Donato Montero, donde dice Francisca Depreto y Juan Bautista Depreto, se establezca Francisca Lepreto y Juan Bautista Lepreto, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 12 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6580-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José R. Díaz, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesiones de José y Jenaro Cammarota, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o Que en la de nacimiento de Julio Antonio se ha escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno Camarote, cuando ha debido ponerse Cammarota. El nombre y apellido de la madre aparece Roza de Felipesi, debiendo decir María Rosa de Filippis. El apellido del abuelo paterno también está equivocado, pues dice Felipessi, debiendo ser de Filippis. El apellido de la abuela paterna se ha escrito Prachale, cuando debe decir Bracciale, y el de la materna se escribió Greco, cuando debió escribirse La Greca; 2.o Que en la de nacimiento de Raymundo Bernabé se ha equivocado el apellido del padre, pues se ha escrito Camaroto, en vez de Cammarota; el nombre y apellido de la madre debe ser María Rosa de Filippis, y no Rosa de Felipose, como está escrito. Los apellidos de los abuelos paternos deben decir Cammarota y Bracciale, en vez de Camaroto y Barales, como está escrito, y el de los maternos debe decir de Filippis y La Greca, en vez de Felipone y Larrega, como, respectivamente, está escrito; 3.o Que en la de nacimiento de Belarmina Josefa se ha escrito el apellido del padre Camaroto, cuando debe decir Cammarota, y el nombre y apellido de la madre aparece Rosa de Felipe, debiendo ser María Rosa de Filippis. Los abuelos paternos aparecen con los apellidos Camaroto y Brachal, respectivamente, y deben ser Cammarota y Bracciale, y los abuelos maternos figuran con los apellidos Felipes y Resegrega, cuando deben escribirse, respectivamente, de Filippis y La Greca, y 4.o Que en la de nacimiento de Juana Aurora aparece el apellido del padre Cammerote, debiendo decir Cammarota; el de la madre dice Felipese, cuando es de Filippis; los apellidos de los abuelos paternos dice Cammerote y Braguial, debiendo decir Cammarota y Bracciale, y los de los maternos dicen Felipese y de Lagreca, cuando debió escribirse de Filippis y La Greca, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6583-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Rodríguez, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Camilo Rodríguez, donde aparece la madre del inscripto como Floriria, y el apellido de la abuela paterna Carvo, se establezcan los que corresponden, que son Floricia y Corbo, respectivamente; en la de nacimiento de Jacinto Rodríguez, donde la madre aparece como llamándose Flora, y el apellido de la abuela paterna Corvo, se establezcan los verdaderos, que son Floricia y Corbo, respectivamente; en la partida de nacimiento de Alejandrino y Norberto Rodríguez, donde el nombre de la madre aparece escrito como llamándose Flora, y el nombre del abuelo paterno del primero de los nombrados, como Celustiano, se corrijan, estableciéndose los verdaderos, que son Floricia y Salustiano, respectivamente; en la partida de nacimiento de Amabilia Rodríguez, la inscripta aparece con un segundo nombre de Silvestre, que se suprima éste, pues su único y verdadero nombre es Amabilia; en la partida de nacimiento de Eusebio Rodríguez, donde el abuelo materno aparece con un segundo apellido, Soto, que se suprima éste, y sólo se deje subsistente el único y verdadero, que es el primero, o sea Fernández; en las partidas de nacimiento de Adela, Hilario, Ernesto, Diego y Maximina Rodríguez, donde aparece el nombre del abuelo paterno escrito como llamándose Selustiano, se establezca el verdadero, que es Salustiano; en la partida de matrimonio de Camilo Rodríguez con Jacinta Risoto, aparece el contrayente con la inicial E., que se suprima ésta, pues su único y verdadero nombre es el de Camilo solamente; en las partidas de nacimiento de Héctor María y María Gilma, donde figura el padre de los inscriptos con la inicial E., que se suprima ésta; y, finalmente, que en la partida de defunción de Camilo Rodríguez, donde aparece el fallecido con el nombre de Camila, nombre femenino, se establezca el nombre de Camilo, masculino, puesto que ha habido error al hacerse la inscripción. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab 15-6413-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Quirici, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Pedro Peloche, rectificación de partida", y en los que solicita que en la partida de nacimiento de Juan Peloche, donde la madre de este heredero aparece como llamándose Beatriz Peloche, se establezca el verdadero nombre, que es Severa Peloche. Y a los fectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 6 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.11-6251-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Cirullo, iniciando los autos caratulados "Luis Cirullo, rectificación de su partida de nacimiento", en los que solicita lo siguiente: Que en su partida de nacimiento, donde dice Luis Chirulo, hijo de José Chirulo y Antonia Cumerza, debe decir Luis Cirullo, hijo de José Cirullo y Antonia Converso, que son los verdaderos apellidos; donde dice que es nieto por línea paterna de Vicente Chirulo y de Isabel Génova, debe decir Vicente Cirullo e Isabel Genua, y, finalmente, donde dice que es nieto por línea materna de Natalio Cumerza y María Gracia Pador, debe decir Natalio Converso y María Gracia Paludi, que son los verdaderos, y que corresponden, por consiguiente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 5 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.11-6250-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todos los herederos del extinto Matías Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los respectivos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5951-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Matías Martínez, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Lautaro Guerra, por cobro de honorarios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien previamente se tentará la conciliación. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5952-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don Mateo Anastasía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días en los antecedentes que tramitan por ante este Juzgado, caratulados "Mateo Anastasía, su muerte". — Minas, Marzo 4 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5578-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sabino Guerra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.29-5879-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pascua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.29-5882-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dartayete de Villete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.29-5880-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Raúl Rivero y Eugenio Rivero; citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.28-5850-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peloche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.28-5849-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saloyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes, a contar desde la fecha, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Minas, Enero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4957-v.my.5

Rehabilitación para comerciar

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha treinta y uno de Enero del corriente año, ha sido rehabilitada para comerciar la razón social de Ruiz Hermanos, del comercio de la plaza de la duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, constituída por los señores Nemesio y Pablo Ruiz, y sobre la que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos de lo prescripto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.6-6120-v.ab.26.

Fijación de la época de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto dictado en el expediente caratulado "Onofre Castelli, concordato preventivo judicial, época de suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la suspensión de pagos es la del día 13 de Junio de 1918, de la firma de la referencia, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Marzo 28 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.6-6121-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Vacunos extraviados

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo que determinan los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el establecimiento de campo del señor don Felipe Batista, sito en Solís Grande, de este Departamento, los animales siguientes: una vaca de pelo rosilla blanca, con la siguiente señal: una horqueta en cada oreja, y orejana de marca, más tres terneras, dos pampas y una rosilla, orejanas; y cría del primer vacuno descripto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Solís, Abril 9 de 1921. —Angel Vergara.

Ab.20-6505-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

Vacunos extraviados

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el establecimiento de campo del señor Carlos de Castro, sito en Marmarajá, de este Departamento, los animales siguientes: Dos vacas, una tostada y otra pampa, negra, de las marcas y señal siguiente: sacabocado por debajo, en la derecha, y despuntada la izquierda; boca de llave por debajo, en cada oreja. Un ternero de pelo tostado, orejano, de marca y señal y una ternera pompa colorada, orejana, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de que vencido este plazo se procederá de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — P. Mariscala, Marzo 12 de 1921. — A. Rasquín Carril, Juez de Paz.

Mz.18-5788-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Ramona Silveira de Pagani, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 13 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.20-6502-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Petrona Molina de Lomazzi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 6 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.12-6294-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos sucesorios de José Garcen, se emplaza a los herederos de éste para que dentro de noventa días, y con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 30 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.2-6018-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Desiderio Cardozo solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura otorgada ante el escribano don Pedro Grané, en Merinos, con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos tres, por la cual adquirió en compra de don Cipriano Rodríguez una fracción de campo de pastoreo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. —Paysandú, Abril 15 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.20-6503-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Calixto F. Britos, Nicasia Britos y Josefa Magariños de Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos ausentes. — Paysandú, Abril 11 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.20-6501-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Texeira Núñez de Furtado, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del cao, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.1.o-6004-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Mendisabal; citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1921. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-5889-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Inés Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-5890-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza al doctor Fructuoso Coste para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Cesáreo Pampillo, sucesión testamentaria", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-5526-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Valentina Siri de Paredes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-5816-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Pascual Giordano o Jordano contra Antonio, Manuel, Ismael, Señorina, Luciana, Felicidad, Justo, Victoria y Juana Suárez de Lima, Anita Pascual, Nicasio Pérez, Isidora Guimaraens, sucesiones de Manuel Caballero, Manuel López y Esteban Núñez y otros, prescripción", se hase saber que se cita y emplaza a las siguientes personas o sus herederos a título universal o particular: Antonio, Manuel, Ismael, Señorina, Luciana, Felicidad, Justo, Victoria y Juana Suárez de Lima, Anita Pascual, Nicasio Pérez, Isidora Guimaraens, Olimpia Cándida; Manuel y Joaquina López, Esteban Núñez, Manuel, Joaquina y Julio Caballero, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo percibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. La referida demanda tiene por finalidad declarar prescripto a favor del actor un campo situado en la 8.a sección del Departamento de Rivera, en el paraje denominado Caraguatá, compuesto de ochocientas cincuenta y una hectáreas, mil setecientos noventa y siete metros cuadrados, según plano de mensura y amojonamiento levantado por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva en Septiembre de mil novecientos veinte, y que linda así: por el Norte y Noreste, don Emilio Brochado; por el Este, don Pedro Acuña, sucesión del Pino, otra vez Acuña, don Isidro M. Rivas y don Hipólito Bousard; por el Sur, don Melitón Noblia, don Nicasio Pérez, otra vez Noblia, don Honorato Jordán y doña Isidora Guimaraens, y por el Oeste, el arroyo Ca-

raguatá, que lo separa de la sucesión Hernández, doña María del C. de Núñez, sucesión de E. Núñez y otra vez el arroyo Caraguatá, que lo separa de don Aparicio Saravia. — Rivera, Abril 14 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.22-6579-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan E. do Canto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 31 de 1921. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.22-6578-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Curatela
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Román de León, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 23 de Diciembre de 1920 fué declarado incapaz el nombrado Román de León, habiéndosele nombrado como curador a don Andrés de León por auto de fecha 11 del corriente. — Rocha, Abril 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-6638-v.my.26.

Interdicción general de bienes
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Inocencia Silvera contra Severo Velázquez, divorcio", se hace saber que por auto de fecha trece del corriente mes y año se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Velázquez-Silvera. — Rocha, Abril 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-6634-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. E.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eustaquio Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.15-6409-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfina Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.12-6285-v.my.12.

Apertura de sucesiones
AVISO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Decuadro y María Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.12-6286-v.my.12.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.12-6284-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clara de los Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.8-6178-v.my.9.

Incapacidad
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Gerardo Fernández, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha doce del corriente fué declarado incapaz el nombrado Gerardo Fernández, habiéndosele nombrado como curadora a su madre doña Juana Rocha de Fernández, por auto de fecha 19 del expresado corriente mes de Marzo —Rocha, Marzo 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.8-6179-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibienoto. — Rocha, Marzo 11 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.2-6010-v.my.3.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Amabelio Fernández, para que dentro del término de sesenta días, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921 —Juan Cendán, Escribano.
Mz.8-5461-v.my.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel, Erlinda y Cristina Ramona Duarte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 12 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.21-6538-v.ab.30.

Síndico
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso de don Alfredo Márquez Salgado, que tuvo lugar en este Juzgado el día 15 de Febrero próximo pasado, el señor Walter Schuch. — Salto, Abril 13 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.21-6540-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Franchini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designarse curador a la herencia. — Salto, Abril 6 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.12-6292-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Garassino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.29-5896-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermina Ferreira de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.16-6438-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Justo Alvarez y doña Teresa Perera de Alvarez y de don Eugenio Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.22-6568-v.my.3.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia o Carmela Eustaquia López de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 30 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.22-6571-v.my.3.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a Severino José y Fausto Abreu o a sus descendientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, designándose a estos últimos, en caso de no concurrir, defensor de oficio que acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — San José, Abril 2 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.22-6570-v.my.3.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Maseda de Patiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero Escribano Actuario.
Ab.22-6569-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Nulidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por doña Herminia Mendieta contra don José María Rabosto, por divorcio, se ha resuelto hacer público que serán nulas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad. — Mercedes, Abril 13 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.21-6539-v.my.21.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De matrimonio de Antonio Maglia y Colomba Castelli, y de bautismo de Juan José Maglia, en cuanto se designa a aquéllos con los apellidos de Maya y Casteli, Castel, en vez de Maglia y Castelli; y las actas de nacimiento extraídas del Registro del Estado Civil: B) De Bautista Luis Maglia, en cuanto aparece el apellido de su madre como Casteli, en vez de Castelli; C) De Antonio Maglia, en cuanto aparecen los padres con los apellidos Maya, en vez de Maglia y Castelli, en vez de Castelli; los abuelos paternos con los de Maya y Acuistapacha, en vez de Maglia y Acquistapace; y los maternos con los de Casteli y Lloguia, en vez de Castelli y Pachi; y D) De Emilio Maglia, en cuanto aparece el apellido de su abuela paterna como Acuistapaci, en vez de Acquistapace. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.14-6377-v.ab.29.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo A. Gásperi, en representación de los sucesores de Rafael Lorenzi, solicitando rectificación de la partida de defunción de éste, en cuanto figura como Rafael de Lorenzi, en vez de Rafael Lorenzi. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-6287-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Idoeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se

presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.9-6220-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Bernabeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Abril 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.9-6221-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Investigación de paternidad y rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber que en el expediente caratulado "Analvina da Rosa, investigación de paternidad ilegítima. Agregado a los autos de Cipriano Miranda, sucesión", han recaído los autos del tenor siguiente: "4618. — Tacuarebó, Agosto 11 de 1920. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo que solicita la parte de López, y lo que disponen los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara en rebeldía a Serafín, Maurilia, Alejandro, Herminda y Amabilia Miranda, y háganse las publicaciones pedidas. En cuanto a Marcelino o Manuel M. Miranda, pídase lo que se crea oportuno. — Nattino. — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. — Act. 1699. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1921. — Al petitorio 1.o Declárase incurso en rebeldía a Manuel M. Miranda. Al petitorio 2.o: Como se pide. — Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, en la ciudad de Tacuarembó, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Ab.21-6545-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo V. Landó, por la representación que inviste en los autos sucesorios de Carlos Weispbach y María Ballón de Weispbach, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Ballón de Weispbach, por contener el siguiente error: Donde dice que el nombre de la causante es María Bayan de Weispbach, debe decir María Ballón de Weispbach. Y a los efectos de lo establecido por la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 5 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano Público.

Ab.18-6477-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Evaristo Gonçalves dos Santos, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Ab.13-6341-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Juncal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.23-6609-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Iguini de Delfín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.22-6558-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.21-6542-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcántaro Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.21-6543-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en los autos sucesorios de María Josefa Bas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos M. Uriarte, en su calidad de cesionario, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Malvina Bas, acto que tuvo lugar en el libro segundo, al folio doscientos veinte de esta parroquia de Treinta y Tres. En esa partida debe rectificarse el nombre de la bautizada, pues en vez de Balvina Clara, como se dice, debe decirse Malvina; y, además, deben rectificarse los apellidos de sus padres, donde dice Boz, por Bas. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.21-6544-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Linera, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Abril 8 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.20-6509-v.ab.30.

Rectificació nde partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Herrera, apoderado de la sucesión de Petronila Denis, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Silvia Denis, hija natural de Petronila Denis, nacida el tres de Enero de mil novecientos tres, cuyo nacimiento se halla inscripto en el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas con el número 10, y en fecha veinte del mismo mes y año; 2.o La partida de nacimiento de Francisco Denis, hijo natural de Petronila Denis, nacido el tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, e inscripto en el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas con el número 91 el veintidós del mismo mes y año; 3.o La partida de nacimiento de Martina Denis, hija natural de Petronila Denis, nacida el quince de Marzo de mil novecientos uno, e inscripta en el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas con el número 27, el dos de Abril del mismo año; 4.o La partida de nacimiento de Segundo Calistro Denis, hijo natural de Petronila Denis, nacido el catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y dos e inscripto en el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas con el número 36, el veinticuatro del mismo mes y año. La rectificación que se solicita es: En las tres primeras partidas, donde dice que es hijo natural de Petronila Denis, debe decir de Petronila Valentina Denis, y en la última sustituir el nombre Calistro por Calisto, y el nombre de la madre, Petrona Denis, por el de Petronila Valentina Denis, que son los que le corresponden. Por lo tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ab.16-6449-v.ab.27.

REMATES JUDICIALES

LUIS M. LAURITO

El 10 de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466.

Solar de terreno con casilla de madera. Base: 600 pesos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Leandro Podestá", se hace saber al público que el día 10 del entrante Mayo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento de la Capital, en el paraje conocido por La Floresta, jurisdicción del Pantanoso, a inmediaciones de Sayago, el cual, según plano levantado por el agrimensor don José Pedro Risso, de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, está señalado con el número 52 de la fracción letra B, encerrando una extensión superficial de 466 metros 89 decímetros, que se deslinda así: 13 metros 20 centímetros de frente al Este al camino Villarón; 38 metros 81 centímetros al Norte, lindando con el solar número 53; 11 metros al Oeste, lindando con el solar 54, y 46 metros 8 centímetros al Sur, lindando con el solar 51. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados; y 3.o Que la base de venta es de $ 600.00. — Montevideo, Abril 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Paraná 739.

Ab.25-6641-v.my.10.

EDUARDO FERNANDEZ ECHENIQUE

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. — Buena fracción de campo en Cerro Chato, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera.

59 hectáreas, 3 áreas, 4 centiáreas, 80 decímetros.

Contiene edificio, construcciones y demás mejoras.

Sin base. Al mejor postor.

El día 27 de Mayo de 1921, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, calle Sarandí número 466, de mandato judicial, dictado en los autos caratulados "Antonio Falci contra Salvador Lotito, ejecución de hipoteca", remataré, sin base, al mejor postor, una buena fracción de campo, situada en Cerro Chato, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 59 hectáreas, 3 áreas, 4 centiáreas, 80 decímetros cuadrados, de conformidad con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Falci contra Salvador Lotito, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Mayo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Fernández Echenique, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras y construcciones que contiene, situada en Cerro Chato, séptima sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta de una superficie de 59 hectáreas, 3 áreas, 4 centiáreas y 80 decímetros, que linda con Carolina Lotito de Correa; con Floreta Lotito de Alvez, camino departamental por medio, y con sucesión Lucas Fierro, antes Salvador Lotito, y Cayetana Pica de Lotito, también camino departamental por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá abonar el diez por ciento en garantía de su oferta en poder del Actuario, y más el uno por ciento de comisión del remate; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Gastos de escrituración, certificados, etc., de cuenta del comprador.

Escritorio del rematador: Buenos Aires número 387.

Ab.21-6536-v.my.27.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el día nueve de Junio próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyito Ceibal; al Sur, señores Rodríguez Hermanos; al Este, Polidoro da Silva, y al Oeste, Amalia y Palmira Da Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez

por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 3.o Que el remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.21-6535-v.my.6.

ENRIQUE ESTEVEZ

JUDICIAL

Cinco solares de terreno en el nuevo Barrio Lavaderos de Malvín, muy cerca de la costa. A 100 metros de la Rambla Wilson, ya construída en dicho paraje.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Bernadá, incapacidad", se hace saber al público que el día 3 del entrante Mayo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Enrique Estévez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: cinco solares de terreno en la nueva sección del Barrio Lavadero, proximidades del Buceo, undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, cuatro, seis, siete y diez del plano levantado en Diciembre de mil novecientos once por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, y que, según el mismo plano, constan de las siguientes áreas y linderos: El solar número 1 se compone de 800 metros de superficie, y mide 20 metros de frente al Este a la calle del Missoouri; igual extensión en su fondo al Oeste, confinando con el solar 10; 40 metros en la línea del Norte, que dan frente a la calle Ontario, y 40 metros en la línea del Sud, lindando con el solar 2. El solar número 4 mide 515 metros con 40 decímetros de superficie, con 10 metros en su frente al Este a la calle de Missouri; igual extensión en su fondo al Oeste, lindando con terrenos de la fracción 4 del plano levantado en Octubre de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena; 51 metros 54 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 10, e igual extensión en la línea del Sud, confinando con los solares 5, 8 y 9. El solar seis tiene 351 metros 90 decímetros de superficie, con 11 metros 73 centímetros al Este a la calle del Missouri; la misma extensión en su fondo al Oeste, lindando con el solar 8, y 30 metros en sus líneas del Norte y Sud, confinando con los solares 5 y 7, respectivamente. El solar siete mide 351 metros con 60 decímetros, y tiene 11 metros 72 centímetros en la línea del Este sobre la calle del Missouri; por igual fondo al Oeste, lindando con el solar 8; 30 metros al Norte, lindando con el solar 6, y 30 metros al Sud sobre la calle de Ohio. El solar diez tiene 461 metros 60 decímetros, con 11 metros 54 centímetros de frente al Norte a la calle del Ontario; igual extensión al Sud, lindando con el solar 4; 40 metros al Este, lindando con los solares 1, 2 y 3, y 40 metros al Oeste, lindando con más terreno de la fracción 4 del citado plano del agrimensor Lerena. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de un peso por metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y más el uno por ciento de comisión; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1921.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-6467-v.my.3.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Casa con jardín en el pueblo de Las Piedras, con frente a la calle Doctor Francisco Soca números 42 y 44, esquina Garibaldi.

Se vende disponible. Consta de sala, comedor, escritorio, ocho dormitorios, etc., cuarto de baño, cocina, despensa, patio, jardín, gran glorieta y demás comodidades.

El remate se efectuará en Montevideo, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466.

El jueves 5 de Mayo, á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Enrique Pommerenck y de Luisa R. de Pommerenck o Luisa Rodríguez de Pommerenck", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por los señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios, medianerías y las demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Las Piedras, señalado con el número 5 de la manzana 2, compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados, y mide 21 metros 475 de ancho, con frente al Sur a la calle San Rafael, hoy Doctor Francisco Soca, por donde tiene señaladas las puertas de los edificios con los números 42 y 44, por 42 metros 95 centímetros de largo, que, por formar esquina, dan también frente al Oeste a la calle 20 de Febrero, hoy Garibaldi, por donde tenía señalada la puerta del edificio con el número 142, lindando: al Norte, con el inmueble que fué de Sebastián de Armas, hoy Calixto Cabrera, y al Este, con otra, que fué de Santiago Ygartúa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y compraventa, certificados e impuesto universitario, etc., así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que es aplicable lo dispuesto en el artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.16-6440-v.my.5.

DEOLINDO F. TIRELLI

Con la insignificante base de $ 1.950.00, de monona casita chiche en el Reducto.

El domingo 1.o de Mayo, a las 16 horas, venderé la linda y moderna casita frente a la calle Pando número 2858, a 80 metros de la Iglesia y Plaza Reducto, próxima a la Avenida Garibaldi, con tres piezas, patios, mosaicos, claraboya, cancel, etc.

Véase el siguiente

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Laura Alassia de Arbouet", se hace saber al público que el día primero de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 1.950.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Reducto, de este Departamento, que es parte del solar número 1 de la fracción letra F del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1909, y tiene 8 metros 20 centímetros de frente al Oeste a la calle Pando, donde su puerta está designada con el número 2858, por 8 metros 25 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 2, del plano citado, y por el Norte y Sur, con propiedades de Vicente D'Alessandro; cuyo terreno es parte del solar 1 del referido plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero: Durazno 1921.

Ab.16-6444-v.ab.30.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

El jueves 28 del actual, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, venderemos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en los autos "Intestados Antonio Zúñiga y José Bertolini", cantidad de ropas usadas y nuevas, colchones, herramientas de zapatero, baúles y demás mercadería que estará a la vista el día de la venta.

Ab.18-6470-v.ab.28.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una casa en la calle Artes número 42 (Unión).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y Feliciana Aramendi de Aramendi", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.600 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes, y 32 metros 12 centímetros de fondo al Este, lindando por esta parte con don Ruperto González; por el Norte, con la sucesión de don Marcos Aguirreberry, y por el Sud, con doña Petrona Latorre de Feria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el dos por ciento de comisión del remate se pagará por mitad entre la sucesión y el comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Juncal 1423.

Ab.16-6431-v.my.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de don José Iglesias, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 472, se procederá a la venta en remate almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en este Departamento, Villa del Cerro, en la manzana número 76, de la 13.a sección judicial, y que, según plano del agrimensor R. Muñoz Oribe, de Octubre de 1919, se componen: La fracción A encierra 278 metros 7.450 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con sucesión José Iglesias; 21 metros 475 milímetros al Sur, lindando con la fracción B; 12 metros 98 centímetros al Este, confinantes con sucesión Stajano, y 12 metros 98 milímetros al Oeste, con calle Vizcaya. La fracción B tiene 278 metros 7.450 milímetros, distribuídos así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con la fracción A; 21 metros 475 milímetros al Sur, lindando con Emilia A. de Negrón; 12 metros 98 centímetros al Este, con sucesión Stajano, e igual extensión al Oeste, con la calle Vizcaya. Se previene: 1.o Que los solares mencionados han sido tasados a un peso diez centésimos el metro, suma que se fija como base de venta, no aceptándose oferta que no la sobrepase; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Abril 12 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.14-6376-v.ab.29.

EDUARDO ROUSSE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Harriague de Rousse", se hace saber al público que el día 30 del corriente Abril, a las 16 horas, en un solo lote, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Rousse, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 97 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial, cuyas fracciones, por estar unidas, forman un área de 241 metros 41 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste a la Avenida Rondeau números 1646 a 1650, y 21 metros 618 milímetros también de frente al Norte a la calle Galicia números 1152 a 1164, por formar esquina, y linda al Sur, con Angela C. de Sciarra, y al Este, con Francisco y José Costas. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 7114 y 7115, en $ 8.000.00 y 12.000.00, siendo su valor total, $ 20.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo expresado; 2.o Que el mayor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, siendo aplicables las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.13-6310-v.ab.30.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

Importante remate de varias fracciones de campo en el Departamento de Artigas. 4.429 hectáreas.

El día 31 de Mayo, a las 14 horas y 30, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del mes de Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Emilio N. Guiffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el pasaje denominado "Sepultura", tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una superficie

total de 4.429 hectáreas 8.163 centiáreas, lindando: al Norte, con el mutuario, señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste, con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los gastos de escrituras y de compromiso son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en custodia en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril corriente, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 89.542.03.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que es de pesos 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Ab.11-6257-v.my.31.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, de Montevideo, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Estefanía Quijano de Fernández", se hace saber al público que el día 1.o de Mayo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones (Santa Lucía), don Antonio E. Vigil, delegado especialmente para este acto, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el pueblo de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, manzana número 127, teniendo 23 metros 63 centímetros de frente por 47 metros 25 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con la calle Ancha; por el Sudeste, calle por medio, con Juan Fernández; por el Sudoeste, con terreno baldío, y por el Nordoeste, con terreno baldío. Este bien está tasado en la cantidad de 1.000 pesos, y se venderá sobre las dos terceras partes de su tasación. 2.o Una fracción de terreno situada en el pueblo de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, manzana número 127, compuesta de 1.159 metros, 99 decímetros 74 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste, la calle Ancha; al Sudoeste, Manuel Giménez; al Norte, calle San José, y al Oeste, Antonio Ballarino. Este bien está tasado en la cantidad de 250 pesos, y se venderá sobre las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Abril 7 de 1921. — Antonio E. Vigil, Juez de Paz.

Garantía: 10 o|o, y comisión: 2 o|o.

Informes: Jentschik, Misiones 1482.

Ab.11-6254-v.ab.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Buena propiedad de dos plantas, Soriano números 1166 y 1168, entre Ibicuy y Cuareim.

Base bajísima: $ 22.000.00.

El miércoles 27 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de veintidós mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 67 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, donde las puertas están designadas con los números 1166 a 1168, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los señores Curbelo y Romeu; por el Este, con don Luis B. Cardozo, y por el Oeste, con don Juan Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y de venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para más informes, Misiones 1364.

Ab.9-6199-v.ab.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Natividad Cabrera de Pérez, Braulio Manuel Pérez y otros, venia y curaduría", se va a proceder a la venta almoneda, por el Juez de Paz que suscribe, asociado del señor Escribano, don Enrique Uslenghi, el día doce de Mayo entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, de un solar de terreno y lo en él edificado, propiedad de los sucesores de don Esteban Pérez, ubicado en esta ciudad, y compuesto en total de 894 metros 52 decímetros, según plano del agrimensor don Carlos D. Furriol. La venta se hará en dos lotes, conteniendo el primero, lindante con el señor Prato, 436 metros 41 decímetros, y el segundo, lindante con la sucesión Burgueño, 458 metros 11 decímetros. Con los límites siguientes: Norte, en 31 metros 80 decímetros, con sucesión Burgueño; Sur, con Antonio Prato; Este, en 21 metros 40 decímetros, con Bonilla, y Oeste con Avenida General Artigas; sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, $ 4.000.00, correspondiendo al primer lote $ 1.800.00, y al segundo $ 2.200.00, y no se admitirá oferta que no exceda de esa cantidad. El mejor postor consignará como garantía el diez por ciento sobre el total de su oferta. Títulos y demás datos, en esta oficina. — Pando, Abril 18 de 1921. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Ab.20-6499-v.my.6.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don José Gascue contra Elisa Saslain de Vega y sus menores hijos, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con la finca en él construída, situado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 216 de la calle 25 de Agosto, teniendo su frente al Oeste, y teniendo una superficie de setecientos dieciséis metros, y cuyos límites son: por el Este, la sucesión de don José Martínez Villamil; por el Sud, la de don Ramón Martínez, hoy don Francisco Palermo, y por el Norte, otra finca de los propios deudores. Este bien se vende con la salida que tiene actualmente a la calle Ituzaingó, que mide una extensión superficial de 129 metros y 81 decímetros, siendo el total de este bien de ochocientos cuarenta y cinco metros y ochenta y un decímetros. Otro terreno con la finca en él construída, situado también en esta ciudad, el que por formar esquina al Noroeste da a la calle 25 de Agosto e Ituzaingó, compuesto de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros y nueve decímetros, y cuyos límites son: al Este la sucesión de José Martínez Villamil, y por el Sud el bien anteriormente descripto; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento en el momento de serle aceptada su oferta, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código Civil. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 5 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.11-6262-v.ab.26.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 3 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil de éste, asistido del suscrito Actuario, va a proceder a la venta en subasta pública, como lo determina el artículo 396 del Código Civil, de la parte que corresponde al menor Romualdo Eurain Menéndez, como a uno de los siete coherederos propietarios, de un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número 121 de la Villa de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 24 metros 052 milímetros de frente al Noreste sobre la calle Arenal Grande, por 48 metros 104 milímetros de fondo, y que por ser esquina, también es de frente al Noroeste a la calle Colonia, lindando: al Sureste, con Rogliolo, y al Suroeste, antes con Petrona Z. Menéndez, hoy se ignora; encerrando una superficie de 1.156 metros y 90 decímetros cuadrados. Se hace constar: A) Que dicho remate ha sido dispuesto en el expediente sucesorio de Fabiana Conde de Menéndez, María Ofelia Menéndez y Romualdo Menéndez; B) Que el referido bien ha sido tasado en la suma de $ 300.00, cuya séptima parte se tendrá como base a los efectos del remate; C) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 28.50; D) Que el mejor postor oblará en poder del suscrito el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; E) Que todos los antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y F) Que los gastos de escritura, certificados y demás que fueren necesarios hacer, serán de cargo del comprador. — Canelones, Abril 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.16-6435-v.my.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día siete de Mayo próximo, a las quince horas, y en la casa número 682 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Pascual Labeque Cousté procederá a vender, al mejor postor, los bienes muebles cuyo inventario y avalúo estarán de manifiesto en el acto del remate. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Aparicio López y otros, tutela"; B) Que el pago del precio se hará al contado. — Trinidad, Abril 12 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.25-6639-v.my.5.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro-Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Félix Cabrera contra Pascual Leyes, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Mayo próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Antonio Gianola, a la venta en almoneda, asistido del Actuario y Alguacil, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, que, por ser esquina, da también a la calle Paysandú; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud, con Angelino Pintos, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con Paula y Felipa Díaz; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-6430-v.my.3.

JULIO SAEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos sucesorios de don Martín Gutiérrez y doña Tomasa Fernández, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Mayo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, venderá, por el martillero don Julio Sáez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y siete hectáreas seis mil trescientos diecinueve metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión de don Ramón Núñez; al Sud, con la sucesión de don Juan Silva; por el Este, con don Ramón Ledesma, y por el Oeste, camino por medio, con don Angel Sosa; avaluado en la suma de novecientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Los títulos de dicho inmueble se encuentran glosados a los autos sucesorios de la referencia a disposición de los interesados. —Maldonado, Abril 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6546-v.my.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano en el expediente "Sucesión de Bernardino Sanguino, incidente por costas", se hace público que el día 29 del actual, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil "ad-hoc", Alfredo Blanco, asistido del suscripto Escribano, va a vender, bajo las dos terceras partes del precio de retasa, que es el de pesos 575.78, la mitad de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, compuesta de 23 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 43 metros 70 centímetros de fondo; linda: por el Norte y Este, terreno de la sucesión de Luis Muela, y encierra una superficie de 1.026 metros 95 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el

mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Abril 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.14-6378-v.ab.29.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, he prometido vender a favor de don Antonio Pereira el almacén de mi propiedad sito en la calle Cagancha número 2252, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Manuel Núñez.

Ab.25-6627-v.my.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui con fecha 5 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Humberto Segundo y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Marcos Konder, el que continuará los mismos negocios que la extinguida firma. — Montevideo, Abril de 1921. —Antonio M. Acosta y Lara. — Luis Eduardo Segundo (hijo). — Eladio Fernández Riera. — Humberto Segundo.

Ab.25-6631-v.my.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Lauro Sáenz y Luis Aristoy el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Santa Fe número 1200, esquina Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Abril 23 de 1921. — José de la Fuente.

Ab.25-6628-v.my.16.

Al comercio y al público

Aviso al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender a don Leopoldo Díez mi comercio en el ramo de garage que tengo establecido en esta ciudad. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Ferrari y Cía.

Ab.25-6615-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender el almacén de mi propiedad sito en la calle Mariano Soler número 5 favor de don Francisco Nogueira. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Manuel Collazo.

Ab.25-6622-v.my.16.

Rifa postergada

Se avisa al público que la rifa de un auto "Temperino", número 6826, que debía efectuarse en combinación con el primer sorteo de la lotería de Mayo, ha quedado aplazada, en las mismas condiciones, para la primera lotería de 20 millares del mes de Agosto de 1921.

Ab.25-6621-v.ab.27.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pantaleón N. Tellechea la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecida y abierta al público en la calle Brígido Silveira esquina Tapes, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Abril 20 de 1921. — Gerardo Barrios.

Ab.25-6630-v.my.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos C. Correa mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Colonia Rusa, segunda sección policial del Departamento de Río Negro. — Colonia Rusa, Abril 15 de 1921. — María Pons de Montauban.

Ab.25-6637-v.my.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Domingo Riveiro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cerro Largo número 2152, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Juan Sarotto y Cía.

Ab.25-6616-v.my.16.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó hoy don Teófilo M. Real, se constata la disolución de la sociedad Segurola y Ramírez, quedando con el activo y pasivo don José Luis Segurola. La presente publicación se hace de conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Mercedes, Abril 20 de 1921. — José L. Segurola. — Saturnino Ramírez.

Ab.23-6614-v.my.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Tito Caprino y Ramón Varela el negocio que con la denominación de "Café y bar La Tarde", tengo establecido en esta ciudad en el costado Norte de la Plaza Independencia número 1370. Los que se consideren con derechos, sírvanse presentarse al expresado domicilio.— Montevideo, Abril 21 de 1921. — José M. Martínez.

Ab.22-6576-v.my.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Muñoz y Compañía las instalaciones del comercio de peluquería que en la calle 18 de Julio número 1437 tengo establecido. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos de tro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1921. — Antonio Zagame.

Ab.22-6523-v.my.12.

Venta de negocio

Habiendo vendido a don Antonio Moreira todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, participo a mis acreedores que se presenten a cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, Abril 20 de 1921. — Manuel V. Puntigliano.

Ab.22-6556-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que la sucesión de Juan Cruz Sorrondegui ha prometido vender a favor del señor Manuel Alvarez Soca la fidelería denominada "La Nacional", calle San Juan número 2659, de esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se publicará el presente durante veinte días. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — Ester Alvarez de Sorrondegui. —Manuel Alvarez Soca.

Ab.21-6534-v.my.11.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Isidoro Vidal con fecha 27 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad comanditaria que teníamos formada en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 463 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, la socia doña Auristela Monichón de Carrasco y desligado de la misma el socio señor Emilio A. Reta. — Durazno, Abril 4 de 1921. — Auristela M. de Carrasco. — Emilio A. Reta.

Ab.22-6591-v.my.12.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Serafín Lemos González la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — Antonio Derito.

Ab.22-6564-v.my.12.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día 5 del corriente mes quedó disuelta de amigable y común acuerdo la sociedad que en formación estaba convenida con el señor Fernando Iglesias en el ramo de sastrería, en la calle Constituyente número 1836, casa que giraba bajo la razón social de Iglesias, Alfino y Cía., quedando desde dicha fecha a cargo del activo y pasivo el señor Fernando Iglesias. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — Félix Alfino.

Ab.22-6550-v.my.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha veintiocho de Febrero del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social Delbene y Valli, y que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1899, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el señor Antonio Delbene. Se ruega a quienes se consideren acreedores de la misma se sirvan presentar sus créditos dentro del término prescripto por la ley en el domicilio precitado. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — Antonio Delbene. — Enrique Valli.

Ab.22-6553-v.my.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Blas González mi establecimiento comercial que en ramo de café, despacho de bebidas y sus anexos tengo establecido en la Villa del Cerro, de este Departamento, calle Grecia número 799. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a dicho establecimiento, como acreedores o por cualquier concepto, se presenten con los justificativos del caso a la misma casa comercial. — Montevideo, Abril 20 de 1921.—Esteban Kvasina.

Ab.22-6557-v.my.12.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en ramo de peluquería y mercería teníamos establecida en esta ciudad, calle Canelones esquina Juan M. Blanes, y que giraba bajo la razón de Arduino y D'Ottone, quedando a cargo del socio Santiago Arduino todo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Arduino y D'Ottone.

Ab.21-6521-v.my.11.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tenía establecida en el Camino Carrasco sin número al señor Rafael Golda, domiciliado en el Camino Carrasco número 199, y de acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir sus créditos dentro de treinta días en el domicilio expresado. — Unión, Abril 20 de 1921. — José L. Stratta. — Rafael Golda.

Ab.21-6533-v.my.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia el almacén de comestibles al por menor situado en la calle San Salvador número 1601, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Luis Camana y Cía.

Ab.18-6468-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Marazzano y Heimeso, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio entre las de Montevideo y Comercio. — Paysandú, Abril 13 de 1921. — Juan F. Loperena.

Ab.20-6500-v.my.10

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público que con fecha nueve del corriente, y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Balzani y Chiazzaro ha girado en ésta con la denominación de "Laboratorio de Química, Bacteriología e Histología", quedando el activo y pasivo del

mismo de cuenta y cargo del ex socio Aníbal Chiazzaro. — Salto, Abril 14 de 1921. — Mariana Balzani. — Aníbal Chiazzaro.

Ab.20-6513-v.my.20.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Carlos Sansone mi casa de negocio en el ramo de frutas y comestibles en general, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1935. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, y, por lo tanto, todos los acreedores deben presentarse con sus respectivos créditos dentro del mes de la fecha en dicha casa de negocio, bajo las penas de derecho. — Montevideo Abril de 1921. — Ramón Andrade.

Ab.20-6504-v.my.10.

Al público y al comercio

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he convenido vender a Floriano Fernández las existencias de mi negocio, sito en la calle Nueva York número 1370, en el ramo de comestibles. — Montevideo, Abril 8 de 1921. — Clemente Rey.

Ab.20-6514-v.my.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en la ciudad de Treinta y Tres el escribano Carlos Reno Antuña el nueve de Abril del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en aquella plaza bajo la razón de Abdala Helal y Hermanos, quedando con su activo y pasivo el socio Abdala Helal. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1921. — Felipe Helal. — Abdala Helal.

Ab.20-6508-v.my.10.

Negocio vendido

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he vendido al señor don Manuel Pazos el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 1937, de esta ciudad, notificando a mis acreedores para que se presenten en el escritorio del citado contador, calle Colonia número 1780, con los justificativos respectivos, a los efectos legales. — Montevideo, Abril 15 de 1921. — Bartolomé Mestre.

Ab.18-6473-v.my.9.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Dante Dallera las existencias de mercaderías, muebles y útiles del Hotel y Rotisserie "Solís", anexo "Minuit" y "Biógrafo Parlante". De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que dentro de los treinta días presenten en la calle Misiones 1373 los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Montevideo, Abril 15 de 1921. —Juan Oscar da Silva. — Dante Dallera.

Ab.18-6474-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que voy a vender a don Felipe Alonso el taller de herrería y carpintería de mi propiedad, establecido en la Estación Yi, segunda sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores de dicha casa se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Abril 13 de 1921. — Gabino Laguna.

Ab.18-6463-v.my.9.

Almacén vendido

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don José Alonso Portela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en el Barrio San Martín, de esta Capital, calle Arroyo Grande número 2751, esquina Colorado número 1349, que gira bajo la denominación "Provisión San Martín", a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la casa de comercio expresada dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Hipólito Fernández. — José Alonso Portela.

Ab.16-6423-v.my.7.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Scanavino y Testa, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Edmundo Scanavino. A los efectos de la ley llamamos por treinta días a todos los acreedores para que comparezcan a nuestra casa. — Salto, Abril 12 de 1921. — Edmundo Scanavino. — Luis Testa.

Ab.16-6439-v.my.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor farmacéutico Lorenzo S. Levratto la mitad de la parte que me pertenece en la "Farmacia Behal", situada en esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1921. — Jaime Mayor Souza.

Ab.16-6441-v.my.7.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Catino y Orsini el comercio que en el ramo de sastrería tengo establecido en la calle San José número 983. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 14 de 1921. — Orlando Barrella. — Catino y Orsini.

Ab.16-6424-v.my.7.

Disolución de sociedad

Hoy, por ante el escribano don Belarmino Caetano, se disolvió la sociedad ganaderil que teníamos constituída bajo la razón social de Vergara y Murguiondo, lo que hacemos saber a sus efectos. — Durazno, Marzo 23 de 1921. — José L. Murguiondo. — Lorenzo A. Vergara.

Ab.15-6400-v.my.6.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del almacén sito en la calle Victoria número 1795, de esta ciudad, continuando el negocio desde la fecha a cargo de los señores Jesús Pérez y Hermano. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Jesús Pérez. — Dionisio Bosuño. —Valentín Pérez. — José Pérez.

Ab.15-6391-v.my.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la firma Pedro Ducombs y Cía. ha vendido a don Enrique Darros la sucursal número 2 de la "Panadería Sol y Globo", ubicada en la calle Río Branco número 1399, y, en su consecuencia, emplazan a todos los que se crean con derechos sobre dicho negocio. — Pedro Ducombs y Cía. — Enrique Darros.

Ab.15-6392-v.my.6.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Octubre Piquet mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tenía establecida en esta ciudad, calle Yi. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 1.o de 1921. — Paulo Píriz.

Ab.15-6399-v.my.6.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José María Fernández y Manuel Pérez el almacén y provisión de frutas situado en la calle Esperanza número 861 (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Ramón Martínez.

Ab.15-6405-v.my.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea en esta misma fecha hemos disuelto la sociedad formada por los suscriptos, que gira en esta plaza bajo la razón de Cotelo y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Luciliano Rodríguez. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 10 de 1921. — Luciliano Rodríguez. — Alberto Cotelo Freire.

Ab.15-6411-v.my.16.

Al público y al comercio

Por escritura otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés, he comprometido en venta a don Celedonio Ernesto Barrios las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, que en los ramos de tienda y anexos giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Casa Ventura", y en mérito de ello cito y emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran a percibir el importe de sus créditos. —Rocha, Abril 5 de 1921. — Ruperto A. Ventura.

Ab.15-6410-v.my.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en geral que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos formada en el ramo de colchonería situada en la calle Buenos Aires números 513 y 515, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel J. Do Santos, y retirándose el señor Ramón Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Manuel J. Do Santos. — Ramón Varela.

Ab.15-6417-v.my.6.

Al comercio y al público

Por medio de este aviso pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por tener que ausentarme para Europa, he resuelto cerrar mi casa de comercio "La Sin Rival", que tengo establecida en este paraje, y de conformidad con la ley hago esta publicación para que todo el que se considere acreedor se presente con los correspondientes justificativos dentro del término de veinte días para serle satisfechos.— Fraile Muerto, Abril 14 de 1921. — Pedro Abirad.

Ab.15-6408-v.my.6.

"Asociación Agro-Pecuaria e Hípica del Salto"

AVISO

El Directorio de la Asociación Agro-Pecuaria e Hípica emplaza y cita por el término de tres meses a todos los accionistas y tenedores de bonos del ex Hipódromo Salteño, a fin de que éstos se presenten a canjear esos documentos por las correspondientes acciones de la Agro-Pecuaria. — El Directorio.

Ab.14-6380-v.jl.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Antonio Carrás la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situado en la calle Reconquista número 224, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 8 de 1921. —Bernardo Maseda.

Ab.11-6249-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que José Cancela ha prometido vender a Antonio Rico la participación de aquél en el comercio de reparto de leche, con domicilio en la casa 1745 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo Rico del activo y pasivo sociales desde el 1.o de Abril corriente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el indicado domicilio social. — Montevideo, Abril 9 de 1921. —José Cancela. — Antonio Rico.

Ab.11-6269-v.my.3.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Enrique García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 8 de Octubre número 52 (Unión), de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 9 de 1921.— Díaz y Prieto.

Ab.11-6270-v.my.3.

Al público y al comercio

A los fines legales hago público que he resuelto vender a los señores Alfredo Castelli y Pedro Postiglione mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle Florida número 401, continuando con los de tienda y panadería. (Ley 26 de Septiembre de 1904). — Mercedes, Marzo 14 de 1921. — Manuel Sánchez García.

Mz.17-5745-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Dionisio Trujillo (hijo) en la ciudad del Rosario el 31 de Marzo último, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa Juan L. Lacaze, del Departamento de Colonia, bajo la razón de Rufill y Serra quedando con el activo y pasivo de la misma el socio señor Basilio Serra. A los efec-

tos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos en la referida Villa Juan L. Lacaze. —Juan L. Lacaze, Marzo 31 de 1921. — Bufill y Serra.

Ab.8-6174-v.ab.28.

Venta de peluquería

Teniendo comprometido vender a don Ireneo Ernestino García, libre de deudas y cargas hasta el día quince del corriente mes, la peluquería de mi propiedad, establecida en la Avenida 18 de Julio número 1512, invito a los que se consideren mis acreedores o con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días a justificar sus acreencias. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Miguel Améndola.

Ab.11-6248-v.my.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber que el señor Félix Zanotti, propietario de la casa de comercio en los ramos de quesería y fiambrería establecida en la Avenida General Flores número 2175 la ha prometido vender a los señores Luis Pascual y José Alonso. Los que tengan reclamaciones que hacer deberán deducirlas dentro de treinta días, bajo el apercibimiento. — Montevideo, Abril 12 de 1921. — Félix Zanotti. — Luis Pascual. — José Alonso.

Ab.13-6334-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor don Antonio M. Corrales una casa de comercio establecida en el pueblo de Migues con los ramos de café y billar y que gira bajo nuestra firma. — Migues, Abril 9 de 1921. — Servando G. Urtiaga. — Rafael Borjas.

Ab.13-6308-v.my.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de la firma Calvete y Vidal el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerrito números 591 y 599, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1921. — Fanco y Ochotorena.

Ab.13-6309-v.my.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Francisco Orriols y Santiago Vinaja las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marsellaise números 448 y 450, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Bonifacino y Durante.

Ab.13-6311-v.my.5.

Al comercio y al público

Federico Coraluz y Santos, con domicilio en la finca número 863 de la calle Soriano, ha prometido ceder a los señores García y Festorazzi, con domicilio en la finca número 1469 de la Avenida 18 de Julio, el arrendamiento de la casa que ocupo con mi comercio ("París Mode"), así como venderle la vitrina que divide el salón, quedando a cargo de Federico Coraluz y Santos el activo y el pasivo total del comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — F. D. Coraluz y Santos.

Ab.13-6312-v.my.5.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Aniceto Idiarte y Reynaldo Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecido en este Departamento de Soriano, distrito del arroyo Corto, comercio denominado "Pulpería de la Tabla", y que gira bajo la razón social de Aboal Hermanos. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Arroyo Corto, Abril 7 de 1921. — Alejandro Aboal. — José Aboal.

Ab.12-6288-v.my.4.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de joyería y relojería sita en la calle 18 de Julio número 895, a doña Angela Fontana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — José Fontana.

Ab.12-6293-v.my.4.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Podestá el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la Avenida Garibaldi número 377. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — Ramón Fernández.

Ab.12-6296-v.my.4.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que don Domingo Rilla, propietario del "Mercadito Uruguayo", calle Alzáibar número 1338, ha vendido dicho negocio a don Santiago Rilla, y en consecuencia, emplazan por el término legal a sus acreedores, y a quienes se consideren con derechos sobre el expresado negocio. — Montvideo, Abril 10 de 1921. — Santiago Rilla. — Domingo Rilla.

Ab.12-6282-v.my.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Francisco Peluffo e Hijo, establecida con almacén de comestibles en la calle Uruguay número 1952, continuando con el negocio, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Peluffo. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — Francisco Peluffo.

Ab.12-6283-v.my.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Mariano Pirazzo y Alejandro Fein mi casa de negocio en los ramos de almacén y fonda que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Santos Errandonea. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 6 de 1921. — Claudio Rodríguez.

Ab.11-6364-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Carlos Berro Antuña hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Goyoaga y Brodín", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Goyoaga. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1921. — José Goyoaga. — Jaime Brodín.

Ab.14-6372-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Alvaro L. Cortinas, he vendido con fecha de hoy el comercio que giraba en esta ciudad bajo mi firma a don Ignacio, don José, don Angel Florencio y don Luis Azcoytia, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del comercio. — Melo, Abril 1. de 1921. — Francisco Azcoytia.

Ab.14-6358-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender a los señores Marcelino y Anselmo Pérez la casa de comercio que tengo establecida en el camino nacional y cruce del camino de Las Tropas, en la 9.a sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y depósito de cereales. Los señores Pérez girarán bajo la razón de Pérez Hnos. Los acreedores deberán presentarse dentro del término en el mismo local que ocupa el comercio. —Montevideo, Abril 11 de 1921. — Américo Burastero. — Anselmo Pérez. — Marcelino Pérez.

Ab.13-6313-v.my.5.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Savini, Agustín Ferrua y a Juan Fco. Porta, la herrería que tengo establecida en la calle Guaviyú número 2228. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Juan Vigñes.

Ab.13-6337-v.my.5.

Al comercio y al público

Habiendo vendido al señor Juan Pedro Vidal (hijo) la casa de comercio que en el ramo de restaurant y cantina teníamos en esta ciudad, Avenida General Flores número 2602, con la denominación de "Dante Alighieri", se llama a los acreedores de dicha casa para que se sirvan pasar con los justificativos de sus créditos por la calle Rincón número 507, escribanía del señor Ulises W. Riestra, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Por la sucesión de don José Maggi: Víctor B. Maggi.

Ab.13-6329-v.my.5.

Al comercio y al público

Comunicamos al público y al comercio en general que con fecha cinco del corriente y por ante el escribano Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que giraba en Dolores bajo la razón social de José R. Díaz y Cía., quedando con el activo y pasivo la nueva sociedad en comandita, constituída bajo la razón de José Ramón Díaz (hijo), y Cía., debiendo pagar las deudas existentes hasta la fecha el señor José Ramón Díaz. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1921. — José Ramón Díaz (hijo) y Compañía.

Ab.11-6247-v.my.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Evaristo Bolón el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Rivera número 616, esquina Mariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1921. —Ramón Fuentes.

Ab.8-6172-v.ab.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Rimsky el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la Plaza Cagancha números 1130 y 1132. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1921. — Juan Massiotti.

Ab.8-6185-v.ab.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Vicente R. Vinardell el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isidoro De-María número 1351, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 8 de 1921. —Luciano Menéndez.

Ab.8-6175-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público haber vendido a doña María Lentz el establecimiento de hotel denominado "Hotel París", situado en la calle Rincón número 718, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a los que tengan créditos a cobrar que se presenten en la mencionada casa. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Luisa Fontás.

Ab.8-6173-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por terminación de contrato social queda disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Parrilla, Monteverde y Cía. Los que tengan créditos pendientes se servirán presentarlos dentro de los treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1921. —Vicente Parrilla. — Enrique Monteverde. — Néstor Queirolo.

Ab.7-6148-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor José Alari la casa de comercio en el ramo de librería que tenía establecida en esta localidad, calle Rivera número 2036. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Enrique Farina.

Ab.7-6135-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez, don Francisco Puiggrós vendió a

los señores Tomás y Joaquín Puiggrós la parte que le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Nogués y Puiggrós, calle Treinta y Tres número 1477, continuando los nuevos componentes el giro social y a cargo de su activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. —Nogués y Puiggrós.

Ab.7-6130-v.ab.27.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Marcelino García Fernández y Félix Fernández nuestra casa de comercio denominada "Café y Bar Maxim J", situada en la calle Juncal número 1333. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Manuel Vila. — Pedro Amarelle.

Ab.7-6153-v.ab.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Bono (hijo) la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Mercedes número 1519, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Estrella Rosas.

Ab.7-6134-v.ab.27.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Américo Campanella y Juan Porro (hijo) la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en La Paz, Departamento de Canelones, y, en su consecuencia, a todos los que se consideren mis acreedores los cito para que se presenten a justificar sus créditos todos los días hábiles de 9 a 11 horas en la casa del señor Italo J. Rosa, en La Paz. — La Paz, Abril 1.o de 1921. — Esteban García (hijo).

Ab.6-6105-v.ab.26.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber que con intervención de la oficina de balances de los señores Fontaina, Capurro y Cía., hemos prometido vender a los señores Varela Hnos. el almacén de comestibles y despacho de bebidas de nuestra propiedad, establecido en el número 251 de la calle 25 de Mayo esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores o con derecho por cualquier concepto a dicho comercio deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1921. —Gambera Hnos.

Ab.7-6157-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente he vendido al señor Domingo Carrero el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la ciudad de Florida. Para los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Florida, Abril 1.o de 1921. — José Alonso Portela.

Ab.6-6106-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Augusto Molinos Lourido mi casa de comercio denominada "Barraca Santa Ana", situada en la calle Santiago de Chile número 780. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Pedro Antonio Carluccio.

Ab.6-6108-v.ab.26.

Al comercio y al público

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos prometido vender a los señores Fortunato Tesi y Mario Carniglia la casa de modas que tenemos establecida en esta ciudad, calle Andes número 1429, libre de deudas, y, en consecuencia, de acuerdo con la ley, invitamos a los que tengan reclamos que hacer se presenten dentro del término. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Amalia Lauría de Camera. — Miguel Camera. — Fortunato Tesi. — Mario Carniglia.

Ab.6-6111-v.ab.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ricardo Vidovich y Roberto Charlone las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio: calle Uruguay esquina General Flores, de esta ciudad. — Carmelo, Abril 1.o de 1921. — Fernando Iribarren.

Ab.6-6102-v.ab.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores José González y Antonio López el almacén de comestibles al por menor situado en la Avenida General Garibaldi número 2000, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Rogelio Cercido.

Ab.6-6104-v.ab.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Benito Rosso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Gerardo Ocampo.

Ab.5-6068-v.ab.26.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he comprometido en venta el almacén situado en la calle 19 de Abril esquina José G. Amorín, de esta ciudad, al señor Vicente Alsina, haciéndome cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Salto, Marzo 29 de 1921. —Viuda de Esteban Crosas.

Ab.5-6076-v.my.5.

Negocio vendido

De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Justo y Amadeo nuestra casa de pensiones que tenemos establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina José G. Amorín, y, en consecuencia, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos en el término de treinta días para serles sastisfechos. — Salto, Marzo 22 de 1921. — Lapini y Maresca.

Ab.5-6077-v.my.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 17 de Marzo del corriente año he prometido en venta a don Juan Mantero y don Carlos Marquilla el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos tengo en la Avenida Garibaldi números 415 y 417, notificando a todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse en el término de un mes con los correspondientes justificativos a hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Antonio Cabezas.

Ab.6-6070-v.ab 26.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general, que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender a los señores Albérico Francisco Perna y Domingo Rilla la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de hotel, denominado "Balcarce", situado en la calle Sarandí número 377. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Domingo Visoso. — Albérico Francisco Perna. — Domingo Rilla.

Ab.5-6094-v.ab.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la inetrvención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender a favor del señor Juan M. Pereira el almacén de mi propiedad, sito en la calle San Eugenio número 1851, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Viuda de Carracedo.

Ab.5-6086-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que desde la fecha y de común acuerdo, para dedicarse a otras actividades, se ha retirado de nuestra sociedad el socio industrial señor Francisco Goñi (hijo), quedando nuestra razón social, a su respecto, libre de toda responsabilidad, y continuará siendo la misma. La escritura correspondiente ha sido autorizada por el escribano don Eduardo Ravenna, y debidamente registrada. — Montevideo, Marzo 31 de 1921.—Francisco Goñi y Cía.

Ab.5-6088-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma que giraba bajo la razón social de Pintos y Cía., en Campanero, 1.a sección del Departamento de Minas, en los ramos de almacén y anexos, ha sido disuelta amigablemente y de común acuerdo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pintos. Hacemos las publicaciones de práctica de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se notifica a todos los acreedores a fin de que se presenten en la indicada casa dentro del término legal. — Minas, Abril 2 de 1921. — Juan A. Pintos. — Tomás Armendariz.

Ab.5-6092-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan B. Castro el negocio que en el ramo de carnicería y verdulería, denominado "Mercadito Júpiter", tengo establecido en esta ciudad, calle Millán número 2746. Los que se consideren con derechos sírvanse presentarse al expresado domicilio. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Manuel L. Scarzella.

Ab.5-6071-v.ab.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Facal el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Colorado número 1652, esquina Pando, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Ramón Rubal.

Ab.5-6064-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a Manuel H. Rubí nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, Plaza General Rivera, en los ramos de almacén y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Minas, Abril 21 de 1921. — González Hnos.

Ab 5-6091-v.ab.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Domingo Bello el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 447, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1921. — Ramón Aguerebere.

Ab.5-6065-v.ab.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Mariano Ruiz el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Juan M. Blanes número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1921. — Paulino Martínez y Hnos.

Ab.5-6072-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moratorio y Martínez, por escritura que autorizó el escribano público don Juan José Schmersou, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el señor Héctor B. Moratorio.— Salto, Enero 31 de 1921. — Juan Martínez. —H. B. Moratorio.

Feb.11-4928-v.my.12.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
DURAZNO	Rural núm. 12	Chileno	V. y M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 18	Soldado	V. y M.	31 de Mayo de 1921
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillo	V. y M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	V. y M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	V. y M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	V. y M.	30 de Abril de 1921

6266-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle y Ricce
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Armavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
M. Sánchez y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Goyeneche Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Juanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Abril 1.o de 1921

6190-pte.1016.- V. B.o: **Cuñarro.** **Alfredo V. Viera.**

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio al señor Esteban Tacain, situada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Presidente Viera, y que abarca los ramos de café y confitería. — Paysandú, Abril 7 de 1921. — Marazzano y Helmen.

Ab.9-6228-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio en general que con fecha 15 de Enero del corriente año, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Oscar Pintos y Cía., quedando con el activo y pasivo el señor Oscar Pintos. La escritura fué autorizada por el señor escribano José Durán y Vidal. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Oscar Pintos y Cía.

Ab.8-6170-v.ab.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Angel González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Burgues número 2801, esquina Caridad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1921.— Generoso Camesella.

Ab.8-6166-v.ab.28.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender a los señores Agustín Peninpedes y Alberto Perronis nuestra casa de comercio que el ramo de cantina tenemos establecida esta ciudad, calle Patria número 1158, y giraba bajo la razón social de Francisco Carruso y Matucho. Y a los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Francisco Carruso y Matucho.

Ab.8-6165-v.ab.28.

Al comercio y al público

A los efectos de las leyes respectivas participamos la disolución de la sociedad Mariño y Cía., que giraba en esta plaza, en la venta de aves y huevos, con domicilio en la calle Reconquista número 480, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Mariño. — Montevideo, Abril 4 de 1921. —Manuel Mariño. — Enrique Canosa.

Ab.8-6164-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 686, bajo la razón de Francisco Valiño y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el señor Conrado Maguna. —Montevideo, Abril 4 de 1921. — Francisco Valiño.

Ab.8-6177-v.ab.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por la disolución de sociedad efectuada entre los señores Emilio Gagliardi y José Goldoni, ante el escribano señor Eduardo Ravenna, con fecha 30 de Marzo próximo pasado, el primero se hizo cargo del activo y pasivo en la República Oriental del Uruguay y el segundo del activo y pasivo en Italia. —Montevideo, Abril de 1921. — Emilio Gagliardi. — José Goldoni.

Ab.8-6183-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad accidental que giraba bajo la razón social de Antonino Fotí y Cía., para la compraventa de artículos a plazo, debiendo quedar con el activo y pasivo el que suscribe. En consecuencia, los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal en la escribanía del señor Viera, calle Treinta y Tres número 1476, haciéndose esta publicación a los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Antonino Fotí.

Ab.9-6213-v.ab.29.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Víctor Bolla y Sábado Decedo la casa de comercio que en los ramos de almacén y puesto tengo establecida en la calle Maciel esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Marzo 31 de 1921. — Vicente Liguera.
Ab.4-6062-v.ab.25.

Almacén vendido

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Convención y 25 de Mayo, de esta ciudad, al señor Carlos Piedeferri. El activo y pasivo de la casa comercial hasta el día de la fecha queda a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 30 de 1921. — Luis Benvenuto Salvatore.
Ab.9-6227-v.ab.29.

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento del público que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Guadalupe, Arribas y Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Gil número 90, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Juan Crovetto.
Ab.4-6036-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea en esta misma fecha, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y almacén, bajo la razón de Pita y Borges, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Angel Pita Inchausti. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 17 de 1921. — Angel Pita Inchausti. — Francisco V. Borges.
Ab.2-6011-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Luis Morales Montero el establecimiento de carnicería y sus anexos que tenemos establecido en esta Capital, calle Agraciada esquina a la de Paraguay. Todos aquellos que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho se presentarán en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1921. — Rodríguez y Baliolí.
Ab.4-6043-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 18 de Marzo corriente ante el escribano señor Pérez Olave hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sayago y Compañía, notificando a todas las personas que se crean con derechos sobre la expresada firma para que se presenten a deducirlos antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Romeo Puppo. — Santiago Sayago Velazco.
Mz.31-5936-v.ab.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Fortunato Tesi y Mario Carniglia, por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, han prometido vender a la señorita Aída Mazzini todos los útiles y mercaderías que constituyen la modistería que los primeros poseen en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1933. Los acreedores pueden ocurrir a la escribanía del señor Mengotti, Sarandí número 380, donde le serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Fortunato Tesi. — Mario Carniglia. — Aída Mazzini.
Ab.5-6081-v.ab.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Satur el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1480. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 8 de 1921. — Francisco Veiga.
Ab.9-6231-v.ab.29.

Avisos del día

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Andes número 1078, y doña FRANCISCA FACAL, de nacionalidad española, de 45 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2922-v.my.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MOCHETTI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Figueroa número 1890, y doña LOLA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figueroa número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2917-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO, GERMAN PALAVECINI, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1860, y doña FELICIA DECGIO, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2918-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FLORENTINO FERNANDEZ, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1816, y doña AGUSTINA DOLORES RODRIGUEZ, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2919-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ACEBAL, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 2522, y doña GREGORIA BARCENA, de nacionalidad española, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2920-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARETTI, de 32 años, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle General Aguilar número 1360, y doña CLARA MAINOLFI, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2921-v.my.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Abril del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PELLEGRINO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión viticultor, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA BIDEAU, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2914-v.my.4.

En Colón, y el día 23 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOIZO MUSSO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión viticultor, domiciliado en el Peñarol, y doña ROSA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2915-v.my.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Esperanza número 786, y doña ESTEBANA FREIRE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Esperanza número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2916-v.my.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CARMELO LOPEZ ALFONSO, de 24 años, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2094, y doña ELISABETH MACIEL, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2923-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALVAREZ AGUIAR, de 36 años, de estado soltero, de profesión corredor de Banco, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña TULA DIAZ MOREIRA, de 35 años, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2926-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SILVA ARIAS, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la ciudad de Artigas, y doña PETRONA BARBARETA ARTIGAS, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2924-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO GONZALEZ, de 24 años, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 44, y doña MARIA AURORA GRETTER, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2925-v.my.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, se hace saber al público que con fecha treinta de Agosto de 1920, se presentaron a este Concejo los señores Ovidio y Elbio Piegas solicitando desviar un camino formando callejón, en campo de su propiedad, ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: al Norte la sucesión de Soterio Piegas; al Sur, la sucesión de Juan Gerónimo Piegas y Alipio Farinha; al Este, Virgilio Nieves y Máximo Lucas, y al Oeste, Virgilio da Cruz Piegas. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Abril 4 de 1921. — Francisco E. Simonet, Secretario.
Ab.26-6677-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fonterosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.26-6670-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mesplé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.26-6671-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Varela de Patiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.26-6672-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez Rial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.26-6673-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Paul Joseph Negritti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.26-6674-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don José Berrutti, don Agustín Berrutti, don Juan José Rolando y doña Lucrecia Elena Rolando, se ha presentado el apoderado don Ambrosio Bianchi, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Defunción de don José Berrutti y doña Lucrecia Elena Rolando, matrimonio de don Agustín Berrutti y doña Patricia Dolores Tejera, nacimiento de los hijos de esos cónyuges María Romualda y Ramón Berrutti, y bautismo de don Nicanor Bernardo Berrutti y doña Catalina Brignone. En todas esas partidas se halla equivocado el nombre de la esposa de don José Berrutti, estableciéndosele a dicha señora el apellido Brignon, Brignole, Brignoni, cuando no Brignón, siendo así que su verdadero nombre es Catalina Brignone. — Canelones, Marzo 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.26-6690-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Loreto Angélica Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 31 de 1914. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.26-6685-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García Sotelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.26-6689-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Joaquina Olguin de Vargas y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Cesárea de Vargas, debe rectificarse el nombre de Cesária María por el de Cesárea, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Marculina, debe rectificarse el nombre de Marcolina por el de Marculina. Acta de nacimiento de Antonio, debe rectificarse esta acta, suprimiéndose el nombre de Angel. En la de nacimiento de Virginio debe rectificarse el nombre de Virgilio por el de Virginio. En la de nacimiento de Umbelina, debe rectificarse el nombre de Urabelina, por el de Umbelina. Acta de nacimiento de Castorina, debe rectificarse el nombre de Castora por el de Castorina. En la de nacimiento de Josefa debe rectificarse el nombre de José, que aparece como del sexo masculino, por el de Josefa. Además, en todas estas actas aparecen equivocados los nombres de los padres, pues en la de nacimiento de Juan figura el padre como José Vargas Sobrino, cuando debe rectificarse por el de José de Vargas Sobrino, y el de la madre figura como María Joaquina Olguin, cuando debe rectificarse por el de Joaquina Olguin. En la de nacimiento de Virginio aparece el nombre de la madre como María Joaquina Orguin, cuando debe rectificarse por el de Joaquina Olguin. En la de nacimiento de Cesárea aparece el nombre de la madre como Joaquina María Olguin, cuando debe rectificarse por Joaquina Olguin. En la de nacimiento de Josefa aparece el padre con el nombre de José Vargas cuando debe de rectificarse por José de Vargas Sobrino. En la de nacimiento de Marculina debe de rectificarse el nombre del padre, que aparece como José Vargas, por el de José de Vargas Sobrino, y el de la madre, que aparece como Joaquina J. Olguin, por el de Joaquina Olguin. En la de nacimiento de Hilaria, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como José Vargas, por el de José de Vargas Sobrino. En la de nacimiento de Umbelina, Antonio, Mariana y Esmelindra, figura el nombre del padre como José Vargas, cuando debe de rectificarse por José de Vargas Sobrino. En la de nacimiento de Amdrés, figura el nombre del padre como José de Bargas, cuando debe ser José de Vargas Sobrino, y el de la madre como Joaquina Orguin, cuando debe rectificarse por Joaquina Olguin. Acta de nacimiento de Florisbelo, debe rectificarse el apellido paterno, que aparece como José de Bargas, por el de José de Vargas Sobrino. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Abril 16 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.26-6676-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cresta de Pascale, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.26-6678-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Carlos Gómez Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-6683-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Felipe Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 18 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-6684-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 8 de 1921. —Raúl Calcagno, Escribano.
Ab.26-6679-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarem-

bó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenaida Bruna López de Mello o Senaides López de Mello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Ab.26-6680-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el **Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán**, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Casas, por la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Zenaida Bruna López de Mello o Senaides López de Mello, solicitando la **rectificación** de la partida de defunción de la causante expresada, por contener el siguiente error: Donde dice Senaides López de Mello, debe decir Zenaida Bruna López de Mello. Y a los efectos de lo que establece la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Ab.26-6681-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el **Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán**, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado **doña Rosa Castelli de Fontes** solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de su señora madre doña Rosalina Sena de Castelli, por contener los siguientes errores: En la de nacimiento, donde dice Rosa Sena, debe decir Rosalina Sena. En la de defunción, donde dice Rosa Sena de Castelli, debe decir Rosalina Sena de Castelli. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Ab.26-6682-v.my.6.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE DE MUEBLES

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las diez horas, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, en el local del Teatro Lavalleja, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de su tasación, de los siguientes muebles: Doscientas cuarenta sillas de pajilla, color nogal, tasadas a un peso cincuenta centésimos cada una; doscientas noventa y cuatro butacas de platea, tasadas a cuatro pesos cada uno; seis sillas tapizadas, tasadas en quince pesos; un escritorio Ministro, tasado en veintidós pesos; una biblioteca chica, tasada en quince pesos; dos lavatorios toilet, tasados a veinte pesos cada uno; una urna para las entradas, tasada en tres pesos; treinta y cuatro perchas de palco, tasadas a cuarenta centésimos cada una; doce telones de boca, con bambolinas, en mal estado, tasados en veinticinco pesos; seis esqueletos de madera para bastidores, tasados en veinticuatro pesos; tres bambalinas en mal estado, tasadas en tres pesos; cuarenta brazos de luz eléctrica en regular estado; tasados en cien pesos; una araña de platea, tasada en sesenta pesos; un plafonier de vestíbulo, sin copa, tasado en cuatro pesos; un plafonier intermedio, tasado en tres pesos; tres plafonier platea, tasados en nueve pesos; treinta y cuatro plafonier chicos, corredores, en regular estado, tasados en treinta y cuatro pesos; veinte saliveras, tasadas a cuarenta centésimos cada una; dos saliveras níquel, tasadas en un peso cada una; un piano en regular estado, tasado en doscientos pesos; instalaciones de luz, cables, en estado regular algunos, y en pésimo estado lo más, tasados en doscientos pesos; una máquina cinematográfica marca "Pathé Freres" con arrollador, tasada en cien pesos. Se previene: Que el mejor postor de los muebles a venderse consignará su importe en el acto de serle aceptada su oferta, y que esta venta se ha decretado en los autos caratulados "Doctor Juan Risso Herrera con el Comité de la Unión Católica de Minas". — Minas, Abril 18 de 1921. — Leonardo Soldier, Actuario.

Ab.26-6686-v.my.6.

Al comercio y al público

En escritura de promesa de venta otorgada con fecha 16 de Abril de 1921 ante el escribano don Mario Fernández Latorre, los señores don Ramón Oromí y don José Alvarez han prometido vender a don Juan Antunes Maciel el comercio en los ramos de sombrerería, camisería y artículos para hombre que tienen establecido en la calle Sierra número 2012, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1921. — Oromí y Alvarez.

Ab.26-6688-v.my.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de calera, giraba en Conchillas bajo la razón social de Gregorio S. Guerra y Cía., notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar sus créditos. — Conchillas, Abril 18 de 1921. — Gregorio S. Guerra. — Bautista Assandri.

Ab.26-6675-v.my.26.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio y del público que ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y billar gira en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón de Lara y Fastoso, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del socio don Juan E. Fastoso y de don Gonzalo Larrosa, en virtud de haberse prometido en venta a este último la parte que corresponde en dicho establecimiento al socio don Antonio Lara Ríos, que se retira de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1921. — Lara y Fastoso.

Ab.26-6687-v.my.17.